

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 16 de Junio de 1916

El reparto de la presión atmosférica es semejante al de estos días; hoy, sin embargo, los núcleos más importantes de perturbación, se han corrido hacia Cantabria y Galicia, originando en estas comarcas lluvias ligeras, y en bastantes puntos del interior tormentas aisladas, todas ellas de escasa importancia. Los vientos soplan generalmente flo-

jos, de dirección variable, y la temperatura no es muy elevada.

La máxima de ayer fué de 32 grados en Zaragoza, y la mínima de hoy ha sido de 10 grados en Zamora.

El mar está bastante agitado en las costas de Portugal.

No puede fijarse la situación de las presiones elevadas por la carencia de datos.

Telegrama transmitido á las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Se-

bastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Melilla, Aguilas y Misión Católica de Tánger.

Tiempo favorable para que descarguen tormentas.

NOTA.—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el *Boletín* que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincia.

Observaciones del día 16 de Junio de 1916.

Pargue del Retiro (Altitud 667^{ms}).

Horas.	Barómetro en mil. y 10 ^{os} .	Temperatura en Gr. C.	Humedad relativa. 0/0	VIENTO		Lluvia 6 horas en m/m.	Estado del Cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 á 9.			
0	703. 3	18,2	60	Calma	0=Calma.....	»	Nuboso.	Temperatura máxima á la sombra..... 28,2
4	703. 6	15,2	70	WSW	1=Ventolina...	»	Cubierto.	Idem mínima á la idem..... 14,9
8	704. 5	18,6	58	SW	0=Calma.....	»	Idem.	Idem máxima al Sol en el vacío..... 60,0
12	703. 7	25,7	45	S	2=Muy flojo...	»	Casi cubierto.	Idem mínima junto al suelo..... 14,0
16	702. 0	26,9	31	SW	3=Flojo.....	»	Casi despejado.	Recorrido total del viento en kilómetros en las últimas veinticuatro horas..... 222
20	701. 7	22,3	42	W	1=Ventolina...	»	Nuboso.	

OPOSICIONES

Universidad de Valladolid.

PRIMERA ENSEÑANZA

Por Real orden de 23 de Mayo último, se asignan á este distrito universitario 13 plazas de 1.000 pesetas, vacantes en el Escalafón general del Magisterio, que han de adjudicarse á las opositoras comprendidas en la lista de aspirantes, según dispone el caso 3.º de la citada disposición.

En su consecuencia, las Aspirantes comprendidas entre los números 9 al 21, ambos inclusive, de la lista publicada en la GACETA DE MADRID correspondiente al día 5 de Febrero del corriente año, dirigirán sus instancias á este Rectorado, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el referido periódico oficial, manifestando el orden de las Escuelas, que á continuación se relacionan, y señalando la preferencia entre las mismas, en la inteligencia de que, de no hacerlo, se les adjudicarán por el del anuncio.

Escuelas desiertas en el concurso general de traslado.

En la provincia de Burgos:

- Aguillo.
- Bozoo.
- Cuzcurrita de Juarros.
- Esaño.
- Huerta de Abajo.
- Loranquillo.
- Mozoncillo de Oca.
- Ogueta.
- Ocón de Villafranca.
- Pereda.
- Quintanilla Cabrera.
- Quintana de los Prados.
- Riaño.
- Rubicedo de Arriba.
- San Vicente del Valle.
- San Pantaleón de Losa.

Villamedianas de Lomas.

En la provincia de Santander:

- Aradillos.
- Barrio de Arriba.
- Barrio de Abajo.
- Caloca.

Valladolid, 14 de Junio de 1916.—El Rector, Calixto Valverde. P—3692 bis

Escuela de Artes é Industrias de Valladolid.

Se halla vacante en la Escuela de Artes é Industrias de Valladolid una plaza de Profesor de entrada, con destino á las enseñanzas del primer grupo (Dibujo artístico, Composición decorativa, Pintura é Historia del Arte) de los establecidos en el artículo 45 del Reglamento orgánico vigente, dotada con el sueldo ó gratificación anual de 1.000 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición libre, según lo dispuesto en los artículos 23 y 24 del Real decreto de 19 de Agosto de 1915.

Los aspirantes presentarán sus instancias, acompañadas de los justificantes que acrediten su edad y capacidad legal, á la Dirección de esta Escuela, dentro del improrrogable término de treinta días naturales, á contar del siguiente de su publicación en la GACETA DE MADRID.

Los ejercicios de oposición se verificarán en la Escuela de Artes é Industrias de esta ciudad, y se acomodarán á lo preceptuado en el Reglamento de oposiciones á Cátedras de 8 de Abril de 1910, en cuanto sea compatible con el carácter auxiliar que tiene el Titular de esa Plaza.

Valladolid, 31 de Mayo de 1916.—El Director, Ramón Núñez. P—3690

Se halla vacante en la Escuela de Artes é Industrias de Valladolid una plaza de Profesor de entrada, con destino á las enseñanzas del octavo grupo (Gramática castellana y Caligrafía) de los estableci-

dos en el artículo 45 del Reglamento orgánico vigente, dotada con el sueldo ó gratificación anual de 1.000 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición libre, según lo dispuesto en los artículos 23 y 24 del Real decreto de 19 de Agosto de 1915.

Los aspirantes presentarán sus instancias, acompañadas de los justificantes que acrediten su edad y capacidad legal, á la Dirección de esta Escuela dentro del improrrogable término de treinta días naturales, á contar del siguiente de su publicación en la GACETA DE MADRID.

Los ejercicios de oposición se verificarán en la Escuela de Artes é Industrias de esta ciudad, y se acomodarán á lo preceptuado en el Reglamento de oposiciones á Cátedras de 8 de Abril de 1910, en cuanto sea compatible con el carácter auxiliar que tiene el Titular de esta Plaza.

Valladolid, 31 de Mayo de 1916.—El Director, Ramón Núñez. P—3691

Se halla vacante en la Escuela de Artes é Industrias de Valladolid, una plaza de Profesor de entrada, con destino á las enseñanzas del tercer grupo (Dibujo lineal, industrial y arquitectónico, Tecnología de los oficios de Construcción, Estereotomía y construcción) de los establecidos en el artículo 45 del Reglamento orgánico vigente, dotada con el sueldo ó gratificación anual de 1.000 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición libre, según lo dispuesto en los artículos 23 y 24 del Real decreto de 19 de Agosto de 1915.

Los aspirantes presentarán sus instancias, acompañadas de los justificantes que acrediten su edad y capacidad legal á la Dirección de esta Escuela, dentro del improrrogable término de treinta días naturales, á contar del siguiente de su publicación en la GACETA DE MADRID.

Los ejercicios de oposición se verificarán en la Escuela de Artes é Industrias

de esta ciudad, y se acomodarán á lo preceptuado en el Reglamento de oposiciones á Cátedras de 8 de Abril de 1910, en cuanto sea compatible con el carácter auxiliar que tiene el Titular de esa Plaza.

Valladolid, 31 de Mayo de 1916.—El Director, Ramón Núñez. P-3692

SUBASTAS

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección General

de Agricultura, Minas y Montes.

Esta Dirección General ha acordado señalar el día 22 del mes de Julio próximo, y hora de las doce, para la celebración de la subasta del aprovechamiento de pastos y ejecución de este disfrute y mejoras que se detallan en el respectivo pliego de condiciones, correspondientes al primer decenio de la ordenación de los montes denominados Boalar, Derecha del río Osia, Izquierda del río Osia, Lapazal y Bernera y Paco Mayor, pertenecientes á los pueblos de Aragües del Puerto y Jaca (Huesca), ascendiendo el valor de la tasación de dichos productos á la cantidad de 83.100 pesetas, debiendo realizarse los aprovechamientos con sujeción al pliego de condiciones aprobado por Real orden de 25 de Mayo pasado, y en la inteligencia de que en la referida cantidad está comprendido el importe del plan de mejoras á él correspondiente.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de ordenaciones y aprovechamientos de montes del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el día 17 de Julio próximo, inclusive, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas, estando de manifiesto en dicho Negociado y en el Gobierno Civil de la provincia de Huesca, los estudios de ordenación, con el plan especial y el pliego de condiciones hasta la fecha indicada.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglados al modelo adjunto, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta, será de pesetas 4.155 á que asciende el 5 por 100 de la tasación asignada á los productos.

Podrá hacer el depósito de esa cantidad en metálico ó en valores públicos, al tipo medio de la última cotización conocida en el día en que se constituya, acompañándose á los pliegos el resguardo de la Caja General de Depósitos ó de la sucursal de cualquiera de las provincias de la Península que acredite haberse realizado del modo que previene la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886.

Madrid, 13 de Junio de 1916.—El Director general, E. D'Angelo.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., de la clase ..., enterado del anuncio publicado en ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta del aprovechamiento de pastos y ejecución de este disfrute y mejoras que se detallan en el respectivo pliego de condiciones, correspondientes al primer decenio de la ordenación de los montes denominados Boalar, Derecha del río Osia, Izquierda del río Osia, Lapazal y Bernera y Paco Mayor, pertenecientes á

los pueblos de Aragües del Puerto y Jaca (Huesca), se comprometo á su adquisición, con sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero se advierte que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, que ofrezca el proponente, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—

Esta Dirección General ha acordado señalar el día 22 del mes de Julio próximo, y hora las once, para la celebración de la subasta de los aprovechamientos de maderas, caza mayor y pesca, y de las mejoras que se detallan en el respectivo pliego de condiciones, correspondientes al primer decenio de la ordenación de los montes denominados Boalar, Derecha del río Osia, Izquierda del río Osia, Lapazal y Bernera, y Paco Mayor, pertenecientes á los pueblos de Aragües del Puerto y Jaca (Huesca), consistentes dichos productos en 33.106 metros cúbicos 379 decímetros cúbicos de madera de pino silvestre, pinabete, pino montana y haya, que han de aprovecharse en el decenio; la caza mayor y la pesca, durante el mismo tiempo; ascendiendo el valor de la tasación de dichos productos á la cantidad de 333.053 pesetas con 79 céntimos, debiendo realizarse los aprovechamientos con sujeción al pliego de condiciones aprobado por Real orden de 25 de Mayo pasado, y en la inteligencia de que en la referida cantidad está comprendido el importe del plan de mejoras á él correspondiente.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de ordenaciones y aprovechamientos de montes del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el día 17 de Julio próximo inclusive, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas, estando de manifiesto en dicho Negociado y en el Gobierno Civil de la provincia de Huesca los estudios de ordenación, con el plan especial y el pliego de condiciones hasta la fecha indicada.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglados al modelo adjunto, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta, será de 16.653 pesetas con 18 céntimos, á que asciende el 5 por 100 de la tasación asignada á los productos.

Podrá hacerse el depósito en metálico ó en valores públicos, al tipo medio de la última cotización conocida en el día en que se constituya, acompañándose á los pliegos el resguardo de la Caja general de Depósitos ó de la sucursal de cualquiera de las provincias de la Península, que acredite haberse realizado del modo que previene la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886.

Madrid, 10 de Junio de 1916.—El Director general, E. D'Angelo.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., de la clase ..., enterado del anuncio publicado en ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los productos y ejecución de los aprovechamientos de madera, caza mayor y

pesca, y de las mejoras que se detallan en el respectivo pliego de condiciones, correspondiente al primer decenio de la ordenación de los montes denominados Boalar, Derecha del río Osia, Izquierda del río Osia, Lapazal y Bernera, y Paco Mayor, pertenecientes á los pueblos de Aragües del Puerto y Jaca (Huesca), se comprometo á su adquisición, con sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero se advierte que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, que ofrezca el proponente, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—

Dirección General de Obras Públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 9 del actual, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección General ha señalado el día 20 del próximo mes de Julio, á las once, para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 1.º de la carretera de la de Grado á Puerto Ventana á Tallinas, provincia de Oviedo, cuyo presupuesto de contrata es de 203.406,50 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto para conocimiento del público el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Oviedo.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece del día 15 de Julio próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 10.200 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid, 10 de Junio de 1916.—El Director general, Zorita.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha 10 de Junio, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 1.º de la carretera de la de Grado á Puerto Ventana á Tallinas, provincia de Oviedo, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó

mejorando, lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese detenidamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)
S—474

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 2 del actual, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección General ha señalado el día 20 del próximo mes de Julio, á las once, para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 1.º de la carretera de San Román á Cornellana, provincia de Oviedo, cuyo presupuesto de contrata es de 178.994,95 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Oviedo.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece del día 15 de Julio próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 9.000 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid, 10 de Junio de 1916.—El Director general, Zorita.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha 10 de Junio, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 1.º de la carretera de San Román á Cornellana, provincia de Oviedo, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (Aquí la proposición que se haga, aumentando ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese detenidamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)
S—475

En virtud de lo dispuesto por Real orden de esta fecha, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto

de 8 de Enero de 1896, esta Dirección General ha señalado el día 20 del próximo mes de Julio, á las once, para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 3.º de la carretera de Espluga de Francolí á Flix, provincia de Tarragona, cuyo presupuesto de contrata es de pesetas 343.092,78.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Tarragona.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece del día 15 de Julio próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 17.500 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid, 9 de Junio de 1916.—El Director general, Zorita.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha 9 de Junio, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 3.º de la carretera de Espluga de Francolí á Flix, provincia de Tarragona, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de... (Aquí la proposición que se haga, aumentando ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese detenidamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—476

En virtud de lo dispuesto por Real orden de esta fecha, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección General ha señalado el día 20 del próximo mes de Julio, á las once, para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 2.º de la carretera de Hjar á Escatrón, provincia de Teruel, cuyo presupuesto de contrata es de 223.509,86 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público,

el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Teruel.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece del día 15 de Julio próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 11.200 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid, 9 de Junio de 1916.—El Director general, Zorita.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha 9 de Junio, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 2.º de la carretera de Hjar á Escatrón, provincia de Teruel, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (Aquí la proposición que se haga, aumentando ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—477

En virtud de lo dispuesto por Real orden de esta fecha, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección General ha señalado el día 20 del próximo mes de Julio, á las once, para la adjudicación en pública subasta de las obras de los trozos 2.º y 3.º de la sección primera de Orgaz á Navahermosa, provincia de Toledo, cuyo presupuesto de contrata es de 188.669,85 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Toledo.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece del día 15 de Julio próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consig-

narse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 9.450 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid, 10 de Junio de 1916.—El Director general, Zorita.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha 10 de Junio y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de los trozos 2.º y 3.º de la carretera de Orgaz á Navahermosa, provincia de Toledo, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—478

Gobierno Civil de la provincia de Santander.

PUERTOS

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 27 de Mayo último, este Gobierno ha señalado el día 31 del próximo mes de Julio, á las once horas, para celebrar subasta pública de la concesión de un balneario junto á Piquio, en la segunda playa del Sardinero, en el término municipal de Santander, que fué otorgada por Real orden de 24 de Septiembre de 1909 á D. Pedro Agenjo y D. Juan Solinis, y caducada por Real orden de 11 de Agosto de 1912; versando dicha subasta sobre el tipo mínimo de 3.192,03 pesetas, que comprende: 1.401,53 pesetas como valoración de la obra ya ejecutada, y 1.790,50 pesetas por el valor de los proyectos de la concesión primitiva.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, ante la Sección de Fomento de este Gobierno, situada en la Jefatura de Obras Públicas, calle de Gándara, número 2, segundo, donde se hallarán de manifiesto, para conocimiento del público, los días laborables, de nueve á trece, los proyectos de las obras y los pliegos de condiciones que han de regir en la subasta.

Se admitirán proposiciones en todos los Gobiernos Civiles de la península, de nueve á trece, desde el día de la fecha hasta el día 26 del próximo mes de Julio, á las trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de undécima clase, arrojándose al adjunto modelo y acompañando á cada pliego un resguardo que acredite haber consignado en la Caja General de Depósitos, ó en una de sus sucursales, la cantidad de 250 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que le está asignado por las disposiciones vigentes.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Los derechos del Notario que inter venga, y los gastos de publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, correrán á cuenta del rematante.

Santander, 10 de Junio de 1916.—El Gobernador.

Modelo de proposición.

D. ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación de la concesión de un trozo de playa en la segunda del Sardinero, con destino al establecimiento de un edificio balneario en término municipal de Santander, y del anuncio publicado con fecha 10 de Junio último, conforme en un todo con las mismas, se comprometo á adquirir dicha concesión en la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, desechándose toda proposición que no exprese terminantemente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra.)

S—492

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Administración principal de Correos de Ciudad Real.

Por el presente se llama, cita y emplaza á D. Norberto Ruiz Pérez, ex Oficial de cuarta clase del Cuerpo de Correos y ex Administrador subalterno de la estafeta de Calzada de Calatrava, ó á sus herederos, caso de haber fallecido, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de la provincia de Ciudad Real, comparezca por sí ó debidamente representado en esta Administración principal de Correos á recoger y contestar el pliego de cargos que le resulta en el expediente administrativo ordenado instruir por delegación del Tribunal de Cuentas del Reino, sobre reintegro de cierta cantidad abonada por el Estado como indemnización reglamentaria por extravío de un pliego de valores declarados, bajo apercibimiento en otro caso de ser declarado rebelde.

Ciudad Real, 26 de Mayo de 1916.—El Administrador principal, Manuel Martínez.

P—3662

Estación de Agricultura General de Albacete.

ESCUELA DE PERITOS AGRÍCOLAS

Convocatoria.

Cumpliendo lo dispuesto en el artículo 7.º del Reglamento [aprobado por Real decreto de 23 de Mayo de 1913, referente al funcionamiento de las Escuelas de Peritos agrícolas, se convoca á examen para el ingreso, en la que hay establecida en la Estación de Agricultura General, de esta ciudad, ajustándose á lo que resulta de las condiciones siguientes:

1.ª Los aspirantes á ingreso en esta Escuela dirigirán sus solicitudes al Ingeniero Director de la misma, en papel de la clase undécima, acompañadas de la cédula personal corriente, expresando con claridad las asignaturas de que pretenden sufrir examen.

2.ª Con la primera solicitud de cada interesado, es preciso acompañar copia

debidamente legalizada de la partida de inscripción en el Registro Civil, y un certificado de revacunación.

3.ª Para ingresar en la Escuela como alumno, es indispensable aprobar en ella mediante examen y ante Tribunales constituidos al efecto, las asignaturas que á continuación se expresan:

a) Gramática castellana y ejercicios de escritura al dictado;

b) Geografía general y de España;

c) Elementos de Matemáticas;

d) Dibujo lineal.

4.ª Si el aspirante estuviera en posesión del grado de Bachiller y lo acreditara en forma, le basta para tener derecho á ingreso en la Escuela, aprobar en ella la asignatura de Dibujo lineal.

5.ª Al presentar las solicitudes con los documentos que deban acompañarlas, se entregarán cinco pesetas en metálico, en concepto de derechos de examen, y un timbre móvil de 10 céntimos por cada una de las asignaturas que en ellas sean mencionadas.

6.ª Los exámenes serán públicos, y han de amoldarse á los Programas oficiales de ingreso, que fueron aprobados por Real orden de 29 de Mayo de 1914, é insertos en la GACETA de 8 del mes de Junio del mismo año.

7.ª Consistirá el examen de cada asignatura en la contestación de tres lecciones del programa correspondiente, sacadas á la suerte por el examinando. El de Dibujo lineal en copiar el todo ó parte de un modelo elegido por el Tribunal, y el de escritura al dictado, en escribir en tal forma lo que se estime procedente para juzgar la letra y ortografía del aspirante á ingreso.

8.ª El examen y aprobación de las asignaturas necesarias para ingresar en la Escuela, se ajustará al orden en que aparecen relacionadas en la condición 3.ª no pudiendo los aspirantes examinarse de cualquiera de ellas sin haber aprobado las que le precedan, exceptuando el dibujo lineal, que podrá simultanearse con las restantes.

9.ª Las asignaturas de ingreso pueden aprobarse sucesivamente en varias convocatorias, pero en el orden á que se ha hecho referencia de acuerdo con el artículo 9.º del Reglamento citado.

10. El aspirante á ingreso que no se presentase á examen cuando fuese llamado, solamente podrá efectuarlo antes de terminar los exámenes de la asignatura de que se trate, si por escrito solicita del Tribunal dispensa de la falta, y á juicio de éste fueran atendibles las razones alegadas.

11. La presentación de solicitudes de examen se efectuará en los días hábiles de la segunda quincena del mes de Agosto próximo, de nueve á doce de la mañana, y terminado el plazo de admisión, la Secretaría de la Escuela hará público, en el tablón de anuncios de la misma, las fechas y horas del mes de Septiembre siguiente en que tendrán lugar los exámenes de las diferentes asignaturas, que han de verificarse á partir del día 15 del mes últimamente citado.

12. Para matricularse como alumno oficial de la Escuela es preciso:

a) Tener aprobadas todas las asignaturas de ingreso en cualquiera de las Escuelas de Peritos agrícolas oficialmente autorizadas para esta clase de enseñanza;

b) Que de los documentos acompañados con la primera instancia ó solicitud de examen resulte que el interesado es español y que ha cumplido dieciséis años antes de terminar el plazo oficial para hacer la matrícula;

e) Presentar con la solicitud de matrícula en el primer curso de la Escuela certificación facultativa que sirva para acreditar que el solicitante es de complexión sana y robusta y no adolece de defecto físico que le dificulte en el ejercicio de la profesión.

Albacete, 12 de Junio de 1916.—El Ingeniero Director, Juan Antonio Cillér.

Recaudación de Contribuciones de la zona de Bañajoz.

Contribución de minas.—Año 1910 y anteriores.

D. Gilés Espín Picazo, Agente recaudador del Arriendo de Contribuciones y otros impuestos de esta provincia.

Hago saber: Que en los expedientes individuales de apremio que instruyo por el concepto expresado, y contra los deudores de domicilio ignorado que después se dirán, se ha dictado la siguiente

Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1909, declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, al contribuyente incluido en este expediente.

«Notifíquese al mismo esta providencia, á fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Y estando comprendidos en los referidos expedientes los individuos que se expresan, contra quienes no ha podido tener efecto la notificación de las preinsertas providencias, en la forma que determina el artículo 141 de la referida Instrucción, por ignorarse sus domicilios, se publica el presente edicto, al objeto de que dichos proveídos puedan llegar á conocimiento de los interesados.

Deudores que se citan.

Francisco González Viera, 60 pesetas.
 José Castillo Lavado, 600.
 El mismo, 300.
 Isidro Cámara, 660.
 Fernando Mora, 252.
 Francisco Camacho, 1.350.
 Esteban Armilago, 864.
 Gumersindo Villa, 72.
 Luis León Peñafiel, 252.
 El mismo, 1.209.
 Idem, 432.
 Nicolás Macías, 270.
 Juan José Maeso, 570.
 Sociedad Peñarroya, 150.
 José Maestro, 54.
 Alfonso Carrión, 18.
 Andrés Taulón, 720.
 José Valdés Frerito, 450.
 Celasino Martínez, 198.
 El mismo, 225.
 Serafín Cervantes, 1.350.
 Francisco Pérez, 72.
 Salvador Ramel, 459.
 Enrique Alboleda, 120.
 El mismo, 120.
 Idem, 150.
 Justino Ortega, 960.
 Blas de Humarán, 180.
 Rafael Lovenfeld, 48.
 Rodrigo de Rodrigo, 2.400.
 Rafael Lovenfeld, 81.
 El mismo, 63,75.

Idem, 67,50.
 Idem, 111.
 Idem, 225.
 Idem, 48.
 Dionisio Sánchez, 2.214.
 El Marqués de Ferrochel, 1.200.
 El mismo, 1.680.
 Idem, 730.
 Idem, 1.650.
 Idem, 810.
 Miguel Rubias, 1.732.
 Manuel Arenzana, 720.
 Alberto Catalá, 360.
 El mismo, 432.
 Idem, 180.
 Idem, 432.
 José García de la Torre, 408.
 El mismo, 1.170.
 José de la Corda, 2.264.
 El mismo, 18.921.
 Idem, 3.744.
 Antonio Gascón, 60.
 El mismo, 18.
 Idem, 22.
 José Centero García, 60.
 El mismo, 54.
 Idem, 148,50.
 Luis García de la Rosilla, 375.
 El mismo, 1.080.
 Idem, 270.
 Idem, 360.
 Micaela Manzano, 1.530.
 La misma, 540.
 Idem, 540.
 Idem, 1.080.
 Idem, 1.080.
 Idem, 3.384.
 Idem, 1.428.
 Idem, 742.
 Hilario Palomero, 3.487.
 El mismo, 2.178.
 Idem, 420.
 Idem, 10.530.
 Idem, 4.335.
 Idem, 960.
 Idem, 144.
 Idem, 2.550.
 Idem, 2.400.
 Idem, 4.914.
 Mariano C. Solano, 546.
 Luis Gamboa, 3.300.
 Alfredo de Aláiz, 81.
 Domingo García, 54.
 Antonio Vallejo, 540.
 Luis Piñón Rodríguez, 375.
 Juan Estiu, 9.
 Juan Stuyeh, 60.
 Juan Salinas, 150.
 El mismo, 90.
 Antonio Próspero, 37,50.
 Diego Pérez, 840.
 Valentín Gases, 185.
 Julián González, 500.
 Amador Villar Pérez, 1.365.
 El mismo, 216.
 Idem, 144.
 Juan García de la Cruz, 225.
 Lorenzo E. Valí, 600.
 Antonio Rodríguez, 540.
 El mismo, 2.115.
 Idem, 540.
 Idem, 2.520.
 Idem, 1.014.
 Antonio Garro Rox, 198.
 Dionisio Sánchez, 1.080.
 Dionisio Humarán, 1.435.
 El mismo, 609.
 Rafael Montejos, 285.
 Florentino Chiva Fabra, 6.000.
 Sociedad Minera de Onza, 180.
 Manuel de Iniesta, 540.
 El mismo, 243.
 Manuel de Trureta, 180.
 Carlos Rochett, 45.
 Tomás Cuadra, 1.350.
 Plácido Rubio, 270.
 Justo Ibáñez, 1.260.

Cesáreo Jiménez, 4.950.
 Sociedad Azuaga, 90.
 Sociedad Minas San Miguel, 322,50.
 Sociedad española Minas, 270.
 Julio Benito, 21.
 Sociedad Minera Hidráulica, 528.
 La misma, 495.
 Idem, 330.
 Idem, 462.
 Idem, 795.
 Idem, 525.
 Pascual Otamendi, 768.
 El mismo, 960.
 Idem, 144.
 Idem, 288.
 Idem, 144.
 Idem, 1.440.
 Idem, 144.
 Idem, 216.
 Idem, 336.
 Idem, 216.
 Idem, 1.050.
 L. M. Birbs y Compañía, 40,50.
 Juan González, 720.
 Alfonso Caballero, 324.
 Joaquín Ortiz, 360.
 Luis Garbriols, 252.
 El mismo, 108.
 Francisco Cueva, 270.
 Sociedad Minera La Hispanesa, 213,75.
 Ramón Ibarra, 1.211,75.
 José Forunta Gollasco, 337,50.
 Joaquín López, 94,50.
 Joaquín López, 972.
 El mismo, 94,50.
 Eduardo Castillo, 500,50.
 El mismo, 330.
 Idem, 346,50.
 Mariano González, 310.
 El mismo, 240.
 Antonio Quesada, 2.565.
 El mismo, 2.565.
 Idem, 3.562,50.
 Eulalia Franco, 720.
 Francisco Sánchez, 409,50.
 El mismo, 1.200.
 Idem, 360.
 Wenceslao Pantoja, 48.
 Hijos de F. Casalus, 1.087.
 Diego Pérez, 1.260.
 Diego Pérez Fernández, 234.
 Antonio María González, 1.224.
 El mismo, 1.449.
 David Pérez Hernández, 972.
 El mismo, 486.
 Sres. Quinza Hermanos, 540.
 Enrique Toneja, 210.
 María Fernández, 720.
 Mariano C. Solano, 18.
 Antonio Martín, 56.
 Juan Puche, 324.
 Fernando González, 1.725.
 Isidoro García Bermejo, 210.
 El mismo, 720.
 Emilio García Maduendo, 1.155,44.
 Juan Santaré, 675.
 Lorenzo Pérez, 62.
 El mismo, 202,50.
 Idem, 216.
 Cecilio Muela, 720.
 Jerónimo Fernández, 180.
 José García Villanueva, 252.
 José Castaño, 342.
 Andrés Allandé, 93.
 Blas Martínez, 720.
 José García Torres, 450.
 Francisco Jiménez, 252.
 El mismo, 216.
 Idem, 252.
 Idem, 180.
 Pascual Espinosa, 360.
 Alejandro Tombelán, 258.
 Federico E. Starkay, 567.
 El mismo, 8.505.
 Ricardo Vidal y Soto, 1.080.
 Gabriel Pancón, 1.368.
 Oscar Jausen, 360.

Gabriel Poncón, 540.
 El mismo 1.080.
 Oscar Jansen, 204.
 El mismo, 180.
 Idem, 270.
 Sres. Lundin y de la Cueva, 288.
 Francisco Jiménez, 360.
 El mismo, 680.
 Idem, 180.
 Soledad Liana Hernández, 105.
 José Carballar, 270.
 José Sanizo, 157,50.
 Mariano García, 120.
 José Serra, 120.
 El mismo, 120.
 Idem, 810.
 Idem, 180.
 Idem, 540.
 Idem, 810.
 Idem, 136,50.
 Alejandro García, 410,01.
 Manuel Marín, 240.
 José Vives Bonastre, 216.
 Teodoro Blanc, 1.080.
 Alfredo George Niti, 720.
 Ernesto Salcets, 90.
 El mismo, 210.
 Cayetano Rivera García, 585.
 El mismo, 315.
 Idem, 211,50.
 Idem, 22,50.
 Serafin Fernández, 112,50.
 Federico Mayboll, 180.
 Federico E. Starkoy, 1.575.
 Jerónimo López, 90.
 El mismo, 1.496,25.
 Manuel Gargantiel, 1.080.
 Emiliano Prieto, 1.305.
 Toribio Palomo García, 825.
 Alfonso Ahichel, 945.
 Cecilio Muela, 990.
 Carlos Molero Lesmes, 45.
 Antonio Prado, 1.080.
 Juan Altamirano, 540.
 Alejandro Tombeleín, 64,50.
 Nordal Prens, 1.377.
 Antonio Vallejo, 135.
 Francisco Polo Rodríguez, 67,50.
 Antonio Sánchez, 180.
 Ramón L. de Zagastizabal, 270.
 Sociedad Urano, 409,50.
 La misma, 19,50.
 Francisco Nogales, 360.
 Gabriel Salmerón, 135.
 Francisco Nogales, 680.
 Fernando Gallite, 18.
 Francisco Martínez, 1.000.
 El mismo, 2.000.
 Ángel López Rúa, 600.
 Antonio Trespacios, 720.
 El mismo, 720.
 Mariano Cortés, 308.
 Agueda Doncel, 675.
 Juan León Atochero, 630.
 El mismo, 108.
 Idem, 150.
 Andrés Armoiz, 45.
 El mismo, 45.
 Idem, 135.
 Francisco de la Cueva, 2.475.
 Antonio Próspero, 960.
 Simón Rodríguez, 90.
 Andrés Armoiz, 22,50.
 El mismo, 112,50.
 Eustaquio Lorey, 522.
 Andrés Armoiz, 75.
 Jerónimo Martínez, 21.
 Juan Muñoz, 630.
 Enrique Poblet, 720.
 El mismo, 640.
 Pablo Conesa, 487,50.
 Rafael Alvarez, 336.
 Manuel Rodríguez, 1.530.
 Eusebio Mendoza, 36.
 Antonio Palomo Rodríguez, 135.
 Teresa Rubert, 1.755.
 Sociedad Urano, 36.

Juan León Atochero, 30.
 Felipe Alonso García, 270.
 Gustavo Lejeune, 45.
 Juan León Atochero, 330.
 El mismo, 756.
 Manuel González, 990.
 Joaquín Muñoz, 450.
 Antonio Díaz, 1.575.
 Adrián Cabrera, 180.
 Maximiano Rodas, 216.
 Manuel Vizuet, 360.
 Manuel Vizuet Mariscal, 522.
 Agustín Sáenz, 675.
 Juan Morillo, 684.
 Lorenzo Rodríguez, 1.656.
 El mismo, 1.080.
 Gabriel Maldonado, 1.035.
 Andrés Arnáiz, 112,50.
 Felipe Alonso García, 337,50.
 Manuel Torrado, 210.
 Manuel Montero, 90.
 Antonio Próspero, 37,50.
 Rafael Alvarez Rodríguez, 180.
 El mismo, 720.
 Idem, 720.
 Juan de la Cruz Díaz, 500,01.
 Rafael Alvarez Rodríguez, 1.732,50.
 El mismo, 400.
 Celestino González, 576.
 El mismo, 432.
 Idem, 432.
 Idem, 396.
 Idem, 634.
 Idem, 684.
 Idem, 342.
 Idem, 810.
 Idem, 396.
 Jesús Villa Lemus, 660.
 El mismo, 1.440.
 Idem, 2.400.
 Idem, 1.215.
 Idem, 1.080.
 Idem, 252.
 Idem, 1.170.
 Idem, 382.
 Idem, 480.
 Idem, 450.
 Jerónimo Martínez, 54.
 Juan Segura Morón, 252.
 Joaquín Segura, 432.
 Vicente Esendero, 231.
 El mismo, 540.
 Juan León, 45.
 Braulio Pizarro, 252.
 Rafael Pérez Alvarez, 1.260.
 Joaquín Miñesa, 360.
 El mismo, 216.
 Félix Martín Gil, 495.
 Miguel Colomina, 90.
 Ángel Fernández, 252.
 Francisco Bayón, 234.
 Félix Medinaveitia, 1.260.
 Juan Caballero, 1.260.
 Esteban Núñez, 720.
 El mismo, 330.
 Gaspar Peña Vázquez, 900.
 El mismo, 60.
 Idem, 36.
 Sociedad Castuera, 3.600.
 Manuel de Diego, 288.
 Adolfo Soltral, 288.
 Antonio Garre Rex, 162.
 Antonio Roda Castillo, 300.
 Sociedad Hornochos, 6.150.
 Juan Hernández Rubio, 4.207.
 Francisco Sánchez, 1.260.
 Luis León de Nogales, 540.
 Enrique Arellano, 360.
 Agustín Arellano, 1.822.
 Manuel Aguilar, 300.
 El mismo, 300.
 Idem, 300.
 José Baxeres Torres, 14.585,68.
 Eladio Bonachero, 450.
 Antonio Calvo Alvarez, 360.
 Fernando de Cáceres, 1.800.
 Juan José de la Cruz, 2.430.

Gabino Expósito, 180.
 Valentín Fernández, 225.
 Loreto Guerra, 720.
 Sebastián Grueso, 252.
 María del Carmen González, 120.
 Miguel García, 585.
 Miguel García Gómez, 240.
 Francisco Hernández, 22,50.
 El mismo, 45.
 Idem, 45.
 Antonio de las Heras, 288.
 El mismo, 288.
 Francisco Lupión, 126.
 Joaquín López, 94,50.
 El mismo, 54.
 Idem, 270.
 Manuel Muncia, 1.012,50.
 El mismo, 81.
 José Mariscal, 313,50.
 El mismo, 66.
 Idem, 850,50.
 Luis Marqués, 720.
 José Marqués, 270.
 Felipe Muriel, 90.
 Manuel Morillo, 126.
 Carlos Muñoz, 720.
 Juan Montero, 216.
 Manuel Morán, 612.
 José María de Mora, 262,50.
 Manuel Otero, 90.
 Rafael de Pablos, 567.
 El mismo, 720.
 Idem, 640.
 Idem, 378.
 Francisco del Povo, 576.
 Cándido Rodríguez, 1.551.
 El mismo, 1.710.
 Idem, 232.
 Idem, 5.700.
 Idem, 2.175.
 María Romero, 336.
 La misma, 480.
 Idem, 405.
 Manuel Romero, 486.
 Angelino Ruiz, 252.
 El mismo, 315.
 Agustín Ruiz, 822.
 Luis Rolland, 1.038.
 Juan Risell, 351.
 José Sayago Romero, 378.
 Leonardo Soriano, 720.
 Joaquín Salguero, 472,50.
 Eugenio Somoza, 765,50.
 El mismo, 765.
 Idem, 765.
 Idem, 360.
 Idem, 765.
 Idem, 765.
 Idem, 765.
 Idem, 540.
 Idem, 540.
 Idem, 720.
 Idem, 540.
 Antonio Tosina, 405.
 Antonio Vázquez Montañó, 3.016.
 El mismo, 336.
 Idem, 336.
 Isidro Valladolid, 2.656.
 Manuel Sebastián, 198.
 Luis Motquín, 199.
 El mismo, 540.
 Idem, 1.373,75.
 Sociedad de Santa María, 900.
 Antonio María de Espadal, 198.
 Ariaro Tomás, 30.
 Luis Motquín, 2.493,75.
 Sociedad La Serena, 585.
 Alberto Whilguens, 243.
 Compañía The Usagre, 405.
 Gabriel González, 405.
 Eugenio Perrier, 630.
 El mismo, 987.
 Compañía The Limited, 135.
 Luis Motquín, 199,50.
 El mismo, 842.
 Sociedad La Serena, 438,75.
 La misma, 390.

Alberto Whilguens, 162.
 Antonio María Espada, 324.
 Sociedad The Santa María, 540.
 La misma, 540.
 Idem, 540.
 Valentín Geses, 787,50.
 Sociedad La Serena, 536,25.
 La misma, 341,25.
 Luis Motquín, 540.
 El mismo, 342.
 Idem, 342.
 Idem, 228.
 Sociedad La Serena, 390.
 Meherrig Segismat, 355.
 El mismo, 765.
 Luis Motquín, 324.
 El mismo, 270.
 Idem, 1.020.
 Idem, 4.061.
 Juan Páez de Sousa, 60.
 El mismo, 60.
 Idem, 60.
 Compañía «The Usagre», 270.
 Leopoldo J. Brener, 3.900.
 Eugenio Milch, 216.
 Compañía «The Usagre», 720.
 Valentín Geses, 472,50.
 Compañía «The Usagre», 270.
 La misma, 192,60.
 Leopoldo F. Brener, 2.175.
 Huberto Van Urekon, 36.
 Compañía «The Usagre», 109,80.
 La misma, 315.
 Idem, 1.350.
 Idem, 1.125.
 Idem, 270.
 Antonio María Espada, 360.
 El mismo, 648.
 La Compañía Nacional Unión, 1.386.
 Tomás Huertas, 855.
 El mismo, 15.
 Antonio María Espada, 135.
 Juan B. Carlin, 1.035.
 Luis Montquín, 178,50.
 Antonio María Espada, 450.
 Luis Montquín, 486.
 La Compañía Minera de Vanadíos, 144.
 S. Vatel, 6.
 Eugenio Milch, 558.
 Antonio María Espada, 972.
 Sociedad Minera Escarranchal, 180.
 Antonio Gálvez Tabales (menor), 126.
 Manuel Blanco Pérez, 756.
 El mismo, 765.
 Idem, 180.
 Idem, 945.
 Idem, 1.305.
 Antonio González, 495.
 Miguel Colomina, 720.
 El mismo, 720.
 Idem, 675.
 Idem, 1.680.
 Andrés Sánchez Gallardo, 648.
 Eduvigis Magias, 1.134.
 Nicomedes Rosa, 232.
 Ildefonso Fuentes, 120.
 Miguel Robledo, 264.
 Miguel Durán, 1.350.
 Juan Robledo, 720.
 Fernández Ramírez, 180.
 Antonio Carrizosa, 360.
 Antonio Fernández, 300.
 Francisco Barragán, 330.
 Emilio Castro, 576.
 Manuel Alejandro, 54.
 El mismo, 360.
 José María Faustino, 189.
 Rafael Pereira, 459.
 Antonio Fernández y Fernández, 324.
 José Durán, 750.
 José García Baber, 540.
 José Durán, 487.
 José Antonio Sevillano, 378.
 Agustín Morales, 1.170.
 J. José María Carrasco, 21.
 Francisco Huertas, 640.
 José Carrasco, 576.

Juan Arias, 324.
 Antonio Cuestas, 216.
 Cándido Rodríguez, 2.850.
 Félix Rodríguez, 684.
 Ramón Burgos, 1.620.
 Emilio Durán, 18.
 Pablo Vera, 450.
 José Fernández Ortiz, 18,75.
 El mismo, 7,50.
 Idem, 33,75.
 Idem, 45.
 José Rodríguez Salas, 60.
 El mismo, 360.
 Idem, 90.
 Fabián Sabido, 450.
 Manuel Reyes Bermejo, 960.
 José Antonio Valero, 108.
 El mismo, 108.
 Idem, 162.
 José Quijano Brioso, 294.
 El mismo, 324.
 Idem, 540.
 Nicolás Bosete, 240.
 Antonio Garri Rez, 324.
 Miguel Díaz Trejos, 412,50.
 El mismo, 412,50.
 Manuel Blanco, 60.
 Emilio Márquez, 1.102,50.
 Miguel Trenado, 171.
 El mismo, 216.
 José María Tirado, 525.
 Francisco Márquez, 1.083.
 Mr. Merlin Huybrechts, 810.
 Francisco de la Cueva, 924.
 Fernando García, 378.
 Manuel Adame, 126.
 Francisco Jiménez, 162.
 Fernando García, 504.
 Sociedad Fraternidad Obrera, 18.
 Fernando García, 324.
 Joaquín Santamarina, 78.
 Antonio Zamora, 198.
 Juan J. Muñoz, 72.
 Manuel Cantón, 90.
 Joaquín Santamarina, 150.
 Sociedad Fraternidad Obrera, 482.
 José Moreno Gutiérrez, 126.
 Alonso Gómez, 180.
 Joaquín Echevarría, 675.
 Juan Rodríguez, 1.134.
 Enrique Poblet, 432.
 Miguel López, 162.
 Sociedad Hidráulica Bilbao, 90.
 Miguel Gómez Vega, 90.
 José Abelardo Moreno, 810.
 Francisco Robledo, 360.
 Francisco Gómez, 66.
 José Moreno, 252.
 Manuel Aldama, 94,50.
 Sociedad Fraternidad Obrera, 252.
 Fernando García, 2.025.
 Sociedad Plomos Azuaga, 292,50.
 Francisco Márquez, 120.
 El mismo, 150.
 Higinio Burgos, 576.
 El mismo, 180.
 Idem, 558.
 José Cazalet, 180.
 José Paz Rodríguez, 105.
 El mismo, 153.
 Idem, 48.
 Blas Alvarez, 1.650.
 Antonio José Blanco, 630.
 Manuel Serrano, 450.
 Antonio Díaz, 432.
 Rafael Trujillo, 45.
 El mismo, 630.
 Ginés Pérez García, 90.
 Dolores Gómez Padín, 108.
 Juan del Puerto Arcos, 18.
 Eustaquio Pacheco, 330.
 Luis F. de Rivas, 18.
 Ruperto Rodríguez, 468.
 Gabriel Lobe, 216.
 Eleuterio Blázquez, 810.
 José María Rodríguez, 714.
 Juan Pacha Barragueros, 90.

José María Rodríguez, 1.080.
 Vicente Alvarez, 768.
 El mismo, 324.
 Manuel Vegas, 180.
 Simón García, 243.
 Simón García Rodríguez, 405.
 Hipólito García, 570.
 Mariano Tejero, 1.035.
 Teodoro Caballero, 45.
 Ildefonso Bayón, 1.125.
 Eusebio Nieto, 90.
 José García Sánchez, 520.
 Agustín Ruiz, 90.
 Eusebio Nieto, 270.
 Agustín Ruiz, 90.
 Andrés Olalla Castillo, 720.
 José Rodríguez Spitiri, 112,50.
 El mismo, 262,50.
 Idem, 358.
 Idem, 1.353,75.

Y para que tenga lugar la notificación a los contribuyentes que se relacionan anteriormente, con arreglo a lo preceptuado en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, extendiendo el presente edicto para su exposición al público en las tablas de anuncios del Ayuntamiento de esta capital, insertándose a la vez en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de la provincia, para que llegue a conocimiento de dichos deudores o de sus herederos, caso de haber fallecido.

Badajoz, 8 de Junio de 1916.—El Agente, Ginés Espín. P—3659

Administración especial de Rentas arrendadas de la provincia de Madrid.

Resultando desconocidos los domicilios de D. Antonio García, D. Félix García Gutiérrez, D. Gaspar Zurita, D. Miguel Montos, D. Antonio Alonso, D. Antonio Fernández, D. Prudencio Ortiz Ripoll y D. José Nadal Montaner, contra quienes se instruyen expedientes por aprehensión de aparatos encendedores sin las marcas del impuesto, se les cita por el presente para que el día 20 del actual, a las once de su mañana, concurren al despacho del señor Delegado de Hacienda de esta provincia, sito en la calle de las Infantas, número 42, donde se reunirá la Junta Administrativa que ha de ver y fallar los referidos expedientes.

Al propio tiempo se les hace saber el derecho que tienen, con arreglo al artículo 87 de la ley de 3 de Septiembre de 1904, de designar un individuo de la Cámara Oficial de Comercio de esta Corte ó un industrial matriculado para que forme parte como Vocal de la expresada Junta, así como que pueden presentar los documentos y pruebas que estimen más convenientes a su derecho.

Si no asistiesen al acto ni justificasen su falta, la Junta resolverá lo que sea procedente.

Madrid, 15 de Junio de 1916.—El Administrador, especial, Eufasio Belda.

P—3695

Recaudación de Contribuciones de la séptima zona de Orense.

D. Segundo Zon González, Recaudador de Contribuciones de la séptima zona de Orense.

Hago saber: Que según resulta del expediente general colectivo que instruyo por descubiertos de las contribuciones rústica y urbana del Ayuntamiento de San Ciprián de Viana, correspondientes a los años 1903 a 1915, ambos inclusive, son de domicilio desconocido ó ignorado pa-

radero los contribuyentes deudores que á continuación se relacionan:

Deudores que se citan.

Antonio Ferreiros, 6 pesetas.
 Agustín Fernández, 17,43.
 Andrés Fernández, 10,76.
 Antonio Congil, 11.
 Antonio Ferreiro Ferreiro, 8,05.
 Alonso Rodríguez, 3.
 Andrés Fernández, 5,67.
 Andrés Docampo ó Jenaro, 26,69.
 Antonio Freire Freire, 12,98.
 Antonio Vispo, 1,76.
 Bernardo de Sabundo, 15,25.
 Benito Martínez, 3,10.
 Bernardo Saavedra, 10,45.
 Bernardo ó Manuel Forastero, 48,61.
 Benito ó Ramón Iglesias, 13,66.
 Benito Freire Seara, 4,56.
 Benigno Santiago Pérez, 2,83.
 Benito Rodríguez, 11,65.
 Bartolomé de Lage, 0,65.
 Benito Santos ó hijos, 43,38.
 Bartolomé Pascual, 20,24.
 Cástor Alvarez Seara, 2,61.
 César Casas, 3,53.
 Camilo Santos, 59,96.
 Camilo Freire, 32,08.
 Claudio Fernández, 3,02.
 Camilo Seara, 6,04.
 Claudio López Fernández, 0,75.
 Constantino Gallego, 3,48.
 Domingo Barreiro Cid, 2,60.
 Desiderio Arce, 2,61.
 Evaristo Carril y hermana, 9,01.
 Enrique Rivera, 37,84.
 Elisa Garrido, 5,78.
 Eduardo Carballo, 40,83.
 Evaristo Lage López, 1,30.
 Encarnación Rodríguez, 38,37.
 Francisco Cid, 2,86.
 Francisco Iglesias, 2,10.
 Faustino González, 2,86.
 Francisco Fernández Justo, 3,26.
 Felipe Congil, 10,75.
 Francisco Carballo, 6,08.
 Francisco Diéguez, 0,46.
 Francisco Ferrón, 69,05.
 Francisco Saavedra, 3,27.
 Fernando Vispo, 15,94.
 Francisco Fernández, 7,17.
 Florentino Martínez Arcos, 13,72.
 Faustino Sierra Domínguez, 2,17.
 Jenaro Feijóo Fornoiro, 3,92.
 Gervasio Fornoiro, 0,87.
 Gertrudis Montes ó hijos, 17,49.
 Jenaro Balvís, 50,83.
 Herederos de Francisco Cordeiro, 31,59.
 Ignacio Rodríguez Fernández, 79,22.
 Ignacio Tesouro, 44,22.
 Isabel López, 0,43.
 José González Pascual, 41,90.
 José Vilachá Yáñez, 25,94.
 Javier Sánchez, 48,54.
 José de Novoa, 3,08.
 Josefa Santos y hermana, 6,09.
 José Carril Ferro, 16,03.
 José Iglesias ó herederos, 6,09.
 José Vieira, 21,48.
 José Fernández ó Pedro Canal, 36,87.
 José Fernández ó herederos, 17,41.
 Juan Carril, 5,33.
 José Garrido, 11,92.
 José Lorenzo, 0,87.
 Juan Justo ó herederos, 35,91.
 José Rodríguez Carranco, 29,68.
 José Rodríguez Rodríguez, 23,21.
 Juan Freire Salgado, 15,63.
 José Seara ó herederos, 43,78.
 José González Balvís, 9,21.
 Juan Fernández López, 3,26.
 Juan Fernández ó herederos, 43.
 José Freire Congil, 10,67.
 José Fernández Justo, 27,47.
 José Freire, 20,43.
 Juan Rodríguez por José Santos, 2,66.

Juan Iglesias, 5,82.
 José Martínez, 1,54.
 José Sabundo, 1,54.
 Lorenzo Carballo ó herederos, 40,76.
 Luisa Azpilcueta, 97,73.
 Longino Rodríguez, 0,22.
 Lucas Carril, 14,10.
 Lorenzo Novoa, 7,06.
 Manuel Borrajo ó Ramón Arias, 17,45.
 Manuel Doniz, 7,84.
 María Freire, 5,31.
 María Vispo, 8,71.
 Manuel Casas Vilachá, 22,36.
 Manuel Arce Fornoiro, 1,96.
 Manuel Carril, 46,08.
 Manuel Canal, 3,44.
 Manuel Barandela, 2,61.
 Manuel Pazos, 14,09.
 Manuel Rodríguez, 4,85.
 Manuela Salgado Canal, 42,89.
 Manuel González Blanco, 0,65.
 Manuel Casas, 1,60.
 Manuel Martínez, 3,25.
 Manuel Fernández Fornoiro, 1,85.
 María ó Alibardo Pérez Selas, 32,20.
 Manuel Garrido Montes, 59,41.
 Pedro Doniz, 1,30.
 Pedro Docampo, 0,22.
 Pedro Carril, 4,36.
 Pedro Pérez ó herederos, 26,02.
 Pedro Freire, 7,60.
 Pedro Martínez, 10,55.
 Pedro Yáñez, 1,74.
 Perfecto Fornoiro, 14,57.
 Ramón Fornoiro, 3,04.
 Rosa Feijóo Fornoiro, 1,96.
 Ramón Balvís, 1,32.
 Rodolfo González, 14,49.
 Ramón Fernández, 51,42.
 Rosa y Ramón María Selas, 15,24.
 Ramón Iglesias, 31,08.
 Rosa Freire, 5,80.
 Ramón González Selas, 52,77.
 Rosa Seoane, 2,01.
 Ramón González, 2,64.
 Rosa Domuro ó herederos, 12,61.
 Ramón Conde, 23,33.
 Ramón González Selas, 24,01.
 Rosa Fariñas, 8,01.
 Ramón Fornoiro Alvarez, 13,13.
 Severino Pascual ó José Balvís, 46,45.
 Salvador Docampo, 5,22.
 Santiago Borrajo ó Pedro, 18,62.
 Tomasa Vispo, 1,54.
 Teresa Arce, 4,76.
 Tomás Fernández ó viuda, 35,21.
 Teresa Arias, 5,30.
 Tomás Freire ó herederos, 46,74.
 Teresa Selas, 38,38.
 Teresa Ferrón ó Pedro, 55,55.
 Vicente Carril, 36,83.
 Vicente Doniz, 38,70.
 Vicente Fornoiro ó herederos, 13,04.
 Vicente Alonso, 17,46.
 Viuda de Rafael Sabucedo, 28,81.
 Vicente Carballo, 2,72.
 Viuda de Domingo Novoa, 2,70.
 Valerio Calviño, 19,91.
 Antonio Pérez ó hijos, 11,32.
 Antonio Blanco, 4,12.
 Antonio García, 9,56.
 Antonio Calviño, 43,39.
 Antonio Pérez, 10,22.
 Agustín de Souto, 29,38.
 Antonio Buján, 3,04.
 Angel Valcárcel, 2,65.
 Alejandro Calviño, 38,54.
 Antonio Salgado, 6,09.
 Antonio Carbajal, 37,46.
 Angel López Campos, 14,06.
 Antonio Grande, 3,04.
 Antonio Abad, 13,68.
 Antonio Selas, 8,69.
 Antonio Bouzo, 2,60.
 Angel Blanco, 12,42.
 Agustín Feijóo, 51,83.
 Antonio Iglesias, 1,74.

Apolinar Lage, 25,80.
 Antonio Pereira, 24,68.
 Antonio González González, 3,26.
 Antonio de Castro, 1,30.
 Antonio Sierra Daquinta, 1,30.
 Antonio Pérez Nieto, 13,68.
 Antonio Sequeiro González, 5,25.
 Angel López, 1,76.
 Antonio Pérez, 14,27.
 Antonio Cid Sequeiros, 0,66.
 Angela Prieto, 5,96.
 Antonio Valero Brabo, 18,71.
 Angel Vázquez, 12,29.
 Benito Dorribo, 16,08.
 Benito Blanco, 0,65.
 Bárbara Suárez, 13,84.
 Benito Fernández, 20,45.
 Bernardo Sequeiros, 46,65.
 Benito Dorribo, 42,26.
 Benito Fernández, por Fernando, 10,80.
 Benito Daquinta ó herederos, 1,74.
 Benito Alonso, 1,74.
 Benito Fernández, 12,18.
 Benito Domuro, 7,70.
 Blas Cid, 4,44.
 Cástor Cid, 17,40.
 Carmen Belmonte, 6,87.
 Camila Borrajo, 72,29.
 César Pereira Gayón, 69,72.
 Cesáreo Sabucedo, 17,47.
 Camilo Campos, 22,34.
 Casimiro de Prada, 2,60.
 Castor Quintas, 1,10.
 Cástor Rodríguez, 46,58.
 Cándida Borrajo, 10,80.
 Cayetano Dorribo, 0,44.
 Camilo Rodríguez, 0,44.
 Dolores Fernández Blanco, 0,44.
 Diego Cid Dorribo, 1,74.
 Diego Araujo, 10,75.
 Domingo Blanco Bóveda, 1,52.
 Domingo Morenza, 7,40.
 Domingo Pérez, 24,61.
 Eugenio López Conde, 0,36.
 Eleuterio Campos, 3,08.
 Esteban Borrajo, 6,31.
 Esteban Iglesias, 3,91.
 El mismo, 17,52.
 Eduardo Méndez Feijóo, 4,13.
 Evaristo Dorribo, 0,88.
 Enrique Castro, 0,48.
 Fernando Garrido, 3,43.
 Francisco Dávila, 4,90.
 Francisco Blanco, 0,43.
 Francisco López, 0,87.
 Froilán Rivera, 16,57.
 Faustino González, 13,70.
 Francisco Losada, 34,95.
 Francisco González Abadín, 3,96.
 Francisco Cordido, 26,76.
 Filomena Gayoso, 1,74.
 Filomena Curras Campo, 2,18.
 Francisco Conde, por Antonio Novoa, pesetas 42,50.
 Fernando Freire, 1,74.
 Faustina Fernández Buján, 2,18.
 Francisco López, 34,16.
 Francisco Cid González, 5,82.
 Francisco González, 5,82.
 Francisco R. Losada, 0,22.
 Gregorio Rodríguez, 2,46.
 Gumersindo Buján, 6,08.
 Gregorio Blanco, 31,07.
 Gregorio Cid Santos, 53,56.
 Gabriel Pérez, 7,97.
 Gerardo Suárez Domínguez, 2,18.
 Generosa Sequeiros, 1,95.
 Herederos de Manuel Martínez, 12,92.
 Honorato Rodríguez Quiroga, 15,87.
 Herederos de Benito Santos, 32,05.
 Idem de Antonio Gil, 3,91.
 Idem de Joaquín Freire, 42,88.
 Idem de Benito González, 22,36.
 Idem de Blas Cid González, 13,31.
 Idem de José Cid, 23,31.
 Idem de José María Vila, 2,61.

- Idem de Antonio Gallego, 35,24.
 Idem de Martín Menor, 99,07.
 Idem de Pedro Nieto, 5,88.
 Idem de Antonio González, 34,69.
 Idem de Felipe Carballo, 28,15.
 Idem de Juan Estrada, 17,16.
 Idem de Camilo Blanco, 5,88.
 Hospital de Orense, 15,43.
 Ignacio Fernández, 6,09.
 Isidoro Blanco, 1,30.
 Indalecio Blanco, 1,30.
 José Pereira Novoa, 12,25.
 José Blanco, 1,30.
 José Taboada, 18,84.
 José Dorribo Pérez, 2,17.
 Juan Santos Cid, 10,65.
 Juan Iglesias, 19,59.
 José González ó Luis Taboada, 49,01.
 Juan Freire, 27,35.
 Juan Garrido, 7,88.
 José Seara, 10,47.
 José María Vilachá, 1,30.
 Juan María Pérez Morales, 9,78.
 José Varela, 58,92.
 José Pérez Pequeno, 9,78.
 José Domínguez, 1,74.
 José Rivera, 55,50.
 José Camua, 28,70.
 Juana Quinteiros, 3,70.
 José Pereira, ó hermanos, 8,49.
 José Pérez Vázquez, 1,74.
 José Pereira, 186,74.
 Jacobo Vilarchao, 29,92.
 José Iglesias Fernández, 2,61.
 José Pascual, 81,68.
 José Vilachá, 10,44.
 José Calviño, 101,80.
 José Alvarez, 50,86.
 Juan da Quinta ó Manuel Salgado, 2,17.
 José Hortes, 2,61.
 José Vido, 9,76.
 Juanjín Martínez, 6,59.
 José Conde Prieto, 1,30.
 José Conde Grijo, 23,83.
 José Amor Prieto, 0,65.
 Juan Cid, 1,52.
 José González Pérez, 3,91.
 José Paredes, 3,85.
 José Feijóo, por viuda de Juan Fernán-
 dez, 12,65.
 José López, 10,77.
 José Fernández, 42,59.
 Juan Manuel Santos, 24,01.
 Juan Pascual Borrajo, 9,78.
 José Benito Domínguez, 58,17.
 José Grande ó hija, 18,90.
 José Dopez Ribo, 34,64.
 José Fernández ó Juan Guodo, 3,99.
 José María Estóvez, 6,78.
 José Seara Fernández, 6,43.
 Juan Pérez Belmonte, 2,45.
 Juan García, 1,76.
 Juan Camba Sequeiros, 2,15.
 José Barreiro, 0,66.
 José Pereira, 0,66.
 Juan Bautista Salgado, 1,31.
 Luis Fernández González, 1,09.
 Lucas González, 19,35.
 Luis Doniz, 2,60.
 Leonardo Forneiro, 6,42.
 Lisardo Iglesias, 3,92.
 Luis Taboada, 18,75.
 Lorenzo Cid Dorribo, 5,22.
 María Marquina ó herederos, 14,91.
 Manuel Piñeiro Babarro, 2,19.
 Manuel Seara Seco ó herederos, 11,86.
 Manuel Quinteiros, 18,29.
 Manuel Outeiriño, 36,66.
 Manuel Pereira, 8,79.
 Marqués de San Saturnino, 87,32.
 Manuel Gómez ó herederos, 47,10.
 Manuel Prieto Cid, 42,63.
 Manuel Blanco, 3,04.
 Manuel Dorribo García, 128,12.
 Manuel Barril, 6,09.
 Manuel Fernández, 49,51.
 Manuel Conde, 7,07.
 Manuel Arce Benavides, 1,30.
 Manuel Pérez, 1,74.
 Miguel Cid, 1,73.
 Manuel Taboada, 0,80.
 Manuel Pérez Rubiana, 45,53.
 Manuel Vide Outeiriño, 7,02.
 Modesto Grande, 46,64.
 Manuel Blanco, 6,96.
 Marcelino Nogueira, 7,82.
 Manuel Sequeiros, 5,88.
 Manuel Fernández Taboada, 0,66.
 Manuel Dorribo, 0,44.
 Manuel Gómez, 0,44.
 Menores de Benigno Sás, 4,35.
 Manuel González, 2,96.
 Margarita Forneiro, 3,26.
 Manuel Blanco Casas, 1,74.
 Miguel Seara Calviño, 12,60.
 Manuel Arias, 29,40.
 Narciso Gómez, 6,09.
 Pilar Iglesias, 0,87.
 Pedro Suárez Iglesias, 0,87.
 Pedro García, 58,74.
 Pedro Vázquez, 3,48.
 Pedro Cid Mozo, 3,04.
 Pedro Sequeiros, 10,45.
 Pascual Iglesias, 22,83.
 Pedro Antonio Pérez, 31,83.
 Pedro Pérez, 0,86.
 Rosa Mascareñas, 22,17.
 Ramón Prieto Carrera, 18,69.
 Roque Alvarez, 25,22.
 Rosa Iglesias, 16,94.
 Roberto Obaya, 22,16.
 Ramón Carrera, 18,70.
 Rosa Losada, 16,52.
 Ramón Rivera, 7,98.
 Ramón Feijóo Bermúdez, 25,25.
 Remedios y Mariano Piñeiro, 26,99.
 Rosa Coello, 2,92.
 Ramón Fernández Taboada, 0,88.
 Sebastián Conde, 14,82.
 Sebastián Blanco, 3,70.
 Sixto Martínez, 30.
 Sixto Pabón Lorenzo, 21,80.
 Señor de Blanco, 9,78.
 Sergio Pereira, 5,25.
 Segundo Sequeiros, 22,82.
 Tomás Martínez Sierra, 8,24.
 Teresa Calviño, 1,74.
 Tomás Solveira, 5,22.
 Teresa de Prada, 1,35.
 Vicente Iglesias, 2,60.
 Ventura Taboada, 52,54.
 Víctor González, 30,19.
 Viuda de Ramón Soeiro, 43,53.
 Vicente Dorribo, 2,68.
 Vicente Vázquez, 1,66.
 Ulpiano Navas, 7,80.
 Antonio Sánchez, 3,90.
 Antonio Freire, 3,58.
 Antonio Blanco Araujo, 0,67.
 Antonio Cid, 1,35.
 Bernardo Fernández, 32,01.
 Cándido Ferreira, 0,87.
 César Casas Yáñez, 8,13.
 Camilo Martínez, 10,45.
 Domingo Pérez, 3,06.
 Enrique Rodríguez, 13,26.
 Francisco López Patiñas, 44.
 Gregorio Iglesias, 3,47.
 Ignacio Sanz, 37,48.
 Juan Feijóo ó herederos, 12,16.
 Juan Pascual, 0,98.
 José González Pascual, 2,18.
 Juan Freire, 2,49.
 Lisardo Santos Forneiro, 1,87.
 Leonardo Barreiro ó Forneiro, 2,47.
 Manuel Freira, 4,92.
 El mismo, 2,93.
 Manuel Pérez, 1,80.
 Manuel Salgado, 1,80.
 Ramón ó Antonio Iglesias, 3,05.
 Ramón Paredes, 3,58.
 Vicente Salgado ó herederos, 12,44.
 Antonio Dorribo, 2,93.
 Benito Iglesias, 4,63.
 Benito Pérez, 2,25.
 Cándida Conde, 17,70.
 Francisco Dorribo González, 2,47.
 Juan Freire, 4,98.
 José Miguez, 3.
 José Bernardo Domínguez, 4,56.
 Juan Bueno, 1,80.
 José Nieto González, 5,24.
 Juan Manuel Conde, 20,18.
 José S. Pedro, 2,30.
 Lorenzo Novoa, 10,06.
 Manuel Doval Fernández, 5,82.
 Marcel Pérez, 14.
 Martín Doval, 0,90.
 Manuel Iglesias Vilachá, 1,30.
 Manuel Valcárcel, 0,90.
 Ramón Salgado, 48,95.
 Roque Taboada, 1,71.
 Rita Pereira Gayón, 2,28.
 Angel Sierra, 11,12.
 Andrés Barandela, 1,96.
 Agustín Crestelo, 18,55.
 Antonio Outeiriño, 6,30.
 Aveirno Grande Borrajo, 7,94.
 Ana María Casas, 4,62.
 Andrés Novoa ó herederos, 3,03.
 Antonio Grande Lage, 2,77.
 Antonio Casas ó su señora, 36,03.
 Benito Rodríguez González, 0,65.
 Benito ó Benjamín Ferrón, 33,12.
 Benito Sierra Cid, 14.
 Benito Garrido, 155,14.
 Benito Araujo ó viuda, 6,54.
 Bernardino Iglesias, 23,32.
 Benito Domuro, 14,25.
 Bernardo Canal, 57,29.
 Benito Sierra ó viuda, 23,39.
 Benito Fernández, 4,90.
 Bonifacio Rodríguez, 0,51.
 Benito Pascual ó viuda, 0,51.
 Benito Iglesias, 1,65.
 Benita Pérez, 1,43.
 Benito Martínez, 6,09.
 Camilo Crestelo Novoa, 1,98.
 Catalina Iglesias, 1,98.
 Cástor Grande Seara, 1,95.
 Concepción Sierra, 2,67.
 Clara Martínez, 21,26.
 Casiano Garrido, 8,32.
 Domingo Sierra, 0,87.
 Domingo Menor ó herederos, 17,14.
 Daría Sierra, 0,88.
 Evaristo Rodríguez, 1,52.
 Enrique Iglesias, 4,36.
 Emilio Santos, 0,88.
 Eusebio Fernández, 18,29.
 Fernando Garrido, 0,43.
 Faustino Crestelo Soeiro, 1,30.
 Florentino González, 27,90.
 Francisco Barandela Sierra, 15,72.
 Francisco Grande Seara, 1,95.
 Francisco Pascual Iglesias, 0,43.
 Francisco Grande, 22,40.
 Felipe Sierra, 9,57.
 Faustino Fernández, 1,96.
 Francisco Carril, 10,33.
 Francisco Conde ó herederos, 2,28.
 Francisco Gómez Fernández, 4,57.
 Gregorio Guñin, 13,26.
 Gervasio Dóniz, 2,36.
 Genoveva Pazos, 3,30.
 Gervasio Casas Iglesias, 7,97.
 Jenaro Crestelo, 5,08.
 Gervasio Grande ó verno, 9,12.
 Jenaro Freira, 21,75.
 Jenaro Rodríguez, 9,78.
 Herederos de Bernardo Domínguez, 54.
 Idem de María Sociro Blanco, 9,65.
 Idem de Juan Pascual, 3,22.
 Idem de Alberto Iglesias, 10,22.
 Herencia de Miguel Cid, 10,47.
 Juan Iglesias Crestelo, 3,62.
 José Sociro Mozo, 23,03.
 José Blanco y hermano, 4,29.
 Josefa Grande, 7,24.
 José Crestelo, 28,34.
 José Grande Fernández, 33,07.

José María Canal Iglesias, 47,50.
 José María Ansias, 13,32.
 José Rodríguez, 49,62.
 José Blanco, 10,91.
 Josefa Fernández ú Olegario, 25,17.
 Javier Arce Villanueva, 8,90.
 Juan Canal, 7,65.
 José Canal Borrajo, 0,48.
 José Montes, 0,43.
 Josefa Iglesias, 0,87.
 Joaquín Pazos, 7,83.
 José Domínguez, 3,42.
 José Martínez Blanco, 14,90.
 José Iglesias Vilachá, 0,68.
 José Salgado Pereira, 3,87.
 Jesusa Amor, 0,87.
 José Losada, 10,09.
 Luis Garrido, 3,52.
 Manuel Antomuro, 4,13.
 Manuel Rodríguez, 1,30.
 Manuel Rodríguez Genedo, 6,70.
 María Deza, 12,15.
 Modesto Barandela, 1,96.
 Manuel Grande Ferro, 14,85.
 Manuel Borrajo Menor, 43,53.
 María Garrido, 24,78.
 Manuel Soeiro Conde, 11,30.
 Manuel Pazos, 36,17.
 Manuel Domínguez, 151,38.
 Martín Santos, 4,84.
 Manuel Rodríguez González, 5,58.
 Manuel Grande, 1,30.
 Manuel González, 3,08.
 María Grande, 2,64.
 Margarita Borrajo, 4,40.
 Margarita Blanco, 0,43.
 Martín Doval, 0,22.
 Manuel Iglesias, 0,43.
 Manuel Valcárcel, 0,88.
 María Borrajo, 1,96.
 María Canal, 1,96.
 Manuel Borrajo, 7,50.
 Manuel Pérez, 1,63.
 Manuel Garrido Freire, 15,20.
 Olegario Peña, 15,04.
 Pedro Cid, 3,24.
 Pedro Iglesias, 7,50.
 Pedro Sierra ó viuda, 32,64.
 Pedro Barandela ó viuda, 2,60.
 Primitivo Vieira, 24,16.
 Primitiva Iglesias, 0,87.
 Pedro Montes, 2,63.
 Pedro Deza, 4,63.
 Rosa Blanco, 1,09.
 Rosa Grande, 86,70.
 Ramón Soeiro, 0,22.
 Ramón Sabur, 1,98.
 Rosa Borrajo, 32,61.
 Ramón Ferrón, 28,56.
 Ramón Canal Borrajo, 15,50.
 Ramón Fernández, 3,54.
 Ramón Freire, 5,60.
 Ramón Seoane Cid, 1,79.
 Rosa Caeiro Conde, 4,62.
 Ramón Santos Sierra, 32,03.
 Ramón Pascual, 6,74.
 Severo Grande, 3,26.
 Serafín Barandela, 5,22.
 Santiago Blanco, 2,26.
 Severo Grande Canal, 23,52.
 Santiago Barandela, 13.
 Simón Domuro, 3,07.
 Tomás da Serra ó hijos, 41,37.
 Teresa Novoa, 9,88.
 Tomás Deza Outeiriño, 7,77.
 Tomás Marlversada, 1,74.
 Teresa Borrajo, 0,22.
 Tomás Pazos ó viuda, 0,51.
 Vicente Canal, 12,28.
 Segundo Méndez, 4,06.
 Victorio y Camila Grande, 5,06.
 Dionisio Iglesias Soeiro, 4,93.
 Agustín Fernández, 2,64.
 Antonio Lorenzo ó herederos, 3,90.
 Andrés Morenza, 2,60.
 Antonio Estévez Conde, 2,45.
 Antonio Abad Araujo, 31,97.

Angel Crestovo Fernández, 26,74.
 Anacleto Cabanelas, 0,44.
 Antonio González Abad, 20,46.
 Benito Río, 1,30.
 Camilo González Souto, 26,40.
 Domingo Blanco, 15,52.
 Domingo Cid ú otros, 5,58.
 Dorinda Rey Rey, 7,80.
 Domingo Pérez, 2,02.
 Evaristo Santos Cid, 15,72.
 Francisco Abad, 3,96.
 Francisco Araujo Lorenzo, 2,17.
 Gerardo Fernández, 2,64.
 Herederos de Manuel Borrajo, 10,90.
 Ignacio Fidalgo, 16,04.
 Isidro Pérez, 3,45.
 Joaquín Pérez, 2,18.
 José Cid Lage, 13,36.
 Javier Quintas, 48,18.
 Javier Rodríguez González, 15,40.
 José Dorribo Calvos, 1,32.
 José Rodríguez Fernández, 1,22.
 José Lage González, 6,74.
 José Fernández Tesouro, 3,27.
 José María Estévez, 4,46.
 José Fernández Quintas, 2,64.
 José Blanco, 9,65.
 José Fabello, 0,88.
 Lorenzo Prieto, 3,92.
 Manuela Feijóo Carballeira, 1,74.
 María González Bueno, 0,43.
 Menores de Miguel Bóo, 20,30.
 Manuel Cid Rodríguez, 1,10.
 Menores de Francisco Abad, 2,37.
 Manuel Cid Rodríguez, 8,44.
 María Josefa Fidalgo, 21,80.
 Pedro David Incógnito, 3,90.
 Rosa Bóo, 0,43.
 Rosa Suárez, 3,96.
 Rufina Fernández González, 36,57.
 Rosendo B. Fernández, 2,23.
 Ramón Salgado, 21,34.
 Ruperto González, 30,61.
 Ramón Blanco Babarro, 7,15.
 Ramón Paredes Vila, 5,12.
 Santiago Amor Díaz, 4,40.
 Simón González Pazos, 14,34.
 Francisco González Vila, 6,84.
 José Prieto Mozo, 6,49.
 José Blanco González, 3,60.
 Jacinto Rodríguez González, 4,56.
 José Fernández Cid Zapatero, 2,02.
 Josefa Díaz, 6,48.
 Manuela Prieto, 2,39.
 Agustín Canal Borrajo, 1,09.
 Antonio Cid Mozo, 0,22.
 Antonio Cid España, 7,88.
 Benito Gallego, 4,40.
 Benito Cid, 6,53.
 Benito Cadavid, 4,57.
 Benigno Grande Vázquez, 1,30.
 Claudina Canal, 2,51.
 Domingo Vázquez, 2,60.
 Eduardo Losada, 3,48.
 Francisco Vázquez, 11,79.
 Francisco Seoane, 3,96.
 Jenaro Fernández Cid, 29,43.
 José Cid Vázquez, 2,33.
 José Sierra, 4,73.
 José Paredes, 1,95.
 Josefa Feijóo, 44,30.
 José Crestelo, 7,4.
 José Seara, 2,83.
 Josefa Piñeiro, 6,50.
 Juan Feijóo, 21.
 José Carballeda, 27,36.
 Josefa Díaz, 21,80.
 Lucas Grande Pérez, 4,40.
 Manuel Fernández, 4,40.
 Manuel Novoa Menor, 36,30.
 María Rodríguez Abad, 19,14.
 Manuel Carballeda, 13,77.
 Manuel Salgado, 11,76.
 Miguel Fortes, 7,82.
 Ramón Carnero, 2,64.
 Ramiro Fernández, 0,44.
 Rosa Amor ó hijos, 4,64.

Severo Seara, 0,22.
 Teresa Pérez González, 0,44.
 Vicente Barandela, 13,08.
 Antonio Grande, 12,14.
 Camilo Grande, 2,29.
 Domingo Araujo, 0,65.
 Herederos de José María Vila ó Cástor Conde, 12,23.
 José Carballeda, 14,25.
 José Vázquez, 8,89.
 Joaquín González, 2,96.
 María Borrajo, 3,58.
 Ramón Conde, 0,89.
 Ramón Cid, 1,14.
 Antonio Amor Prieto, 2,23.
 Antonio Díaz García, 13,03.
 Antonio Menor Conde, 10,90.
 Benito González Abad, 7,61.
 Benito Fernández ó hijos, 2,18.
 Bernardo Abad y hermanos, 32,16.
 Bernardo Bóo Rey, 16,08.
 Benito Vázquez Cid, 5,40.
 Carmen López, 2,64.
 Ildelfonso Iglesias, 6,92.
 Juan Martínez, 24,12.
 Juan Cid, 39,42.
 José Valcárcel, 3,63.
 José Fernández, 2,76.
 José Benito Prieto, 5,22.
 Manuel Espinosa, 4,57.
 Manuel Cid y hermanos, 3,52.
 María Fernández, 3,48.
 Manuel Fernández Blanco, 7,83.
 Manuela Ribao, 3,48.
 Pedro Cid y hermanos, 17,40.
 Ramón Delgado, 3,71.
 Rosa Cid Blanco, 17,14.
 Viuda de José González, 4,62.
 Sabina Outeiriño, 2,39.
 Angel Valcárcel, 3,30.
 Andrés Pérez Pérez, 2,16.
 Agueda Varela, 6,12.
 Andrés González, 11,82.
 Antonio Ferro, 13,20.
 Antonio González, 7,26.
 Benito Bóo, 4,36.
 Benito Sequeiros, 5,16.
 Blas Cid, 40,08.
 Benito Pérez Muiños, 13,32.
 Camilo González, 4,55.
 Domingo Pérez, 15,95.
 Domingo Rodríguez, 4,35.
 Francisco Ribó, 69.
 Frutos Cid, 48.
 Francisco Varela, 7,80.
 Francisco Pereira, 4,84.
 Francisco González Muiños, 2,60.
 Herederos de Antonio Cid, 6,80.
 Isabel González, 1,32.
 José Pérez Díaz, 1,79.
 Jacinto González Rey, 13,32.
 José Rodríguez Rodríguez, 5,28.
 José Pereira, 37,80.
 Juan Blanco, 7,49.
 Juan Cid, 36,72.
 José Pérez Belisardo, 52,76.
 José Pereira, 9,14.
 José Babarro, 1,62.
 Josefa González Pérez, 9,99.
 Leonardo Sequeiros, 1,30.
 Liborio Ferro Vázquez, 1,79.
 Manuel Carrera, 21.
 Manuel Fidalgo, 120,96.
 Manuel Ferro, 2,88.
 Manuel Pérez Pérez, 7,84.
 Manuel Fernández, 37,44.
 Maximino Cid, 51,52.
 María González, 42,48.
 Miguel Araujo ó herederos, 3,27.
 Manuel González, 15,72.
 Manuel Cid Sequeiros, 5,88.
 Manuela González, 2,64.
 Piedad Díaz Varela, 0,87.
 Pascual Lorenzo, 3,53.
 Rosa González, 1,74.
 Ricardo Rivera Paderne, 12,33.
 Santos de la Iglesia, 1,90.

Francisco Fernández, 0,89.
 Juan González Blanco, 2,97.
 Viuda de José González, 2,14.
 Antonio Fidalgo, 31,24.
 Abelardo Quintana, 4,46.
 Antonio Soto Menor, 0,87.
 Angel Salgado ó herederos, 83,52.
 Agustín Barandela, 18,48.
 Benito García, 3,80.
 Benito Salgado, 6,54.
 Benigna Martínez, 0,43.
 Benito Fernández, 28,22.
 Benigna Martínez, 0,43.
 Camilo Cid González, 1,74.
 Francisco Grande Barandela, 0,87.
 Herederos de Miguel Cid, 6,54.
 José María Grande Grande, 2,29.
 José Rodríguez Rodríguez, 22,03.
 José Conde, 3,92.
 Juan Perdiz, 2,17.
 Luis Pérez, 1,32.
 Manuel González Salgado, 6,50.
 Rosa Piñeiro, 5,87.
 Rosa Saburido, 0,66.
 Ramón Conde, 9,68.
 Ramón Saburido, 0,88.
 Ramón Cid, 1,09.
 Benito Casas ó viuda, 4,07.
 Camilo Cid González, 0,87.
 Cándido Conde, 1,33.
 José Fernández, 2,23.
 Luis Insuela Tesouro, 4,22.
 Manuel Salgado González, 4,22.
 Pilar Abad Pérez, 8,91.
 Ramón González, 20,85.
 Antonio Calviño, 4,13.
 Antonio Ansias Arca, 1,52.
 Angel Calviño, 3,48.
 Bautista Vide, 2,61.
 Benito Fernández ó viuda, 9,88.
 Cecilia Salveira, 1,95.
 Evaristo Calviño, 9,88.
 Francisco Polido ó herederos, 0,43.
 Fernando Docampo, 31,25.
 Francisco Alvarez, 1,95.
 Francisco Gómez, 0,36.
 Hipólito Blanco, 0,22.
 Juan Gómez ó herederos, 4,60.
 José Fernández, (a) Teso, 2,18.
 José Ramos Delgado, 6,08.
 José Vieira, 10,70.
 José María González López, 6,24.
 Josefa Villariño, 0,22.
 José María Conde, 1,09.
 Manuel Novelle ó herederos, 0,43.
 Miguel de Zon, 0,22.
 Manuel Delgado, 3,11.
 Modesto Filgueira, 4,68.
 Remedios Muñoz, 8,12.
 Rosina Azpilicueta, 1,28.
 Secundino Ramos, 5,22.
 Segunda Nogueira, 17,66.
 Silvestre Zon Pulido, 32,46.
 Telesfora Garza, 48,38.
 Victorino Villariño, 48,91.

Con fecha 24 de Diciembre se dictó la siguiente

Providencia—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurros en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe de sus descubiertos á los deudores incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los mismo esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador del partido, para la anotación preventiva del embargo.

Y como por la causa expresada no ha podido llevarse á efecto la notificación á

que se refiere la anterior providencia, por medio del presente se les requiere el pago de las aludidas cantidades, más el 15 por 100 de las mismas, por razón de recargos de primero y segundo grado de apremio, en el plazo de veinticuatro horas, que habrán de hacer efectivas en la oficina de esta Recaudación, sita en Orense, calle de Paz Novoa, número 9.

Y á los efectos de la notificación acordada, según dispone el párrafo cuarto del artículo 142 de la referida Instrucción, se expone al público en la tablilla de anuncios de este Ayuntamiento, cumplimentándola, además, en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia.

San Ciprián de Viñas, á 24 de Abril de 1916.—El Recaudador, Segundo Zon.

P—3075

Recaudación de Contribuciones de la zona de Pina.

D. Mariano Tremps Garín, Recaudador subalterno de la primera zona de Pina.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de la Contribución territorial correspondiente á los años 1906 á 1914, inclusive, se ha dictado la siguiente

Providencia.—En virtud de las atribuciones que me están conferidas, y con arreglo á lo dispuesto en el artículo 148 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900; considerando de suma conveniencia para los intereses del Tesoro público la acumulación de los débitos que por diferentes años tienen los contribuyentes relacionados, se acumulan las cuotas indicadas al expediente que se sigue por el débito más antiguo; considerándose apremiadas dichas cuotas en igual grado en que se encuentran las del primer año, y para realizar el total descubierto, se ampliarán los embargos, caso necesario, según el resultado que ofrezca la liquidación.

Y hallándose comprendidos entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia, los que á continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda para su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, entregándose también un ejemplar en la Alcaldía para que sea fijado en los sitios de costumbre

BUJARALÓZ

Telesforo Abades Ruiz, 45,05 pesetas.
 Andrés Anadón Aguilar, 29,36.
 Antonio Alonso Pérez, 158,37.
 Severo Beltrán Asín, 99,23.
 Esteban Calvete Insa, 29,31.
 Florencio Calvete, 8,83.
 Antonio Cruellas, 44,31.
 Pedro Españaque, 66,61.
 Sixto Foradadas Pallás, 17,63.
 Engracia Falcón, herederos, 17,63.
 Julián Pallares, viuda de, 19,94.
 José Pallás Pallares, 38,08.
 Joaquín Samper Villagrana, 134,70.
 Leonardo Sena Escamilla, 33,21.
 Elías Solanot Postigo, 32,66.
 José Sarto Montaner, 265,84.
 Antonio Villagrana Jigo, 112,40.
 Anastasio Villagrana Moces, 164,29.
 Juan Villagrana Solanot, 7,84.
 León Villagrana Solanot, 52,90.
 Mariano Villagrana Morellón, 29,38.
 Rómulo Andrade Larrosa, 132,85.
 Pedro Antonio Alonso Pérez, 54,18.
 Juan Buiria Arenal, 16.
 Fermína Calvete Samper, 9,99.
 Pedro Dieste Españaque, 6,66.

Clemente Escamilla Palacio, herederos 122,03 pesetas.

Apolonia Escartín Pueyo, 87,79.
 Silvestre Flor de Lis Solanot, 35,11.
 Silvestre Flor de Lis Rubio, 46,20.
 Teodoro Flor de Lis Solanot, 18,03.
 Domingo Luna Ferrer, 25,12.
 Pedro Luy, 8,01.
 León Ros Beltrán, 34,02.
 Salvador Rozas, 72,64.
 Emilio Rozas Ramón, 22,02.
 Manuel Rozas Ramón, 22,02.
 Lorenzo Rozas Palacios, 18.
 Eusebio Samper, 182,77.
 Leopoldo Soto Calvete, 18.
 Juan Terréu Pallares, 47,02.
 Ruperto Terréu Lorda, 52,39.
 Valero Usón Gargallo, 18.
 Mercedes Usón Peralta, 18.
 Juan Ramón Urber, 66,03.
 Apolonio Villagrana, 13,98.
 Lorenzo Villagrana Palacios, 33,44.
 Casiano Villagrana Used, 32,01.
 Antonio Villagrana Trigo, 45,35.

PARLEIS

Lucía Chueca Asensio, 18,56.
 Apolonio Duarte, 67,86.
 Francisco Gonzalo Candemoul, 33,24.
 José María García, 15,41.
 José Lasheras Corella, 349,96.
 Lorenzo Peribáñez, 78,32.
 Petra Pardo, herederos, 2,85.
 Justiniano Peralta, 14,69.
 Manuel Pascual Solares, 16,97.
 Dámaso Sinués, 56,33.
 Rufino Sáenz, 1.315,66.
 Ramón Terrer, 86,67.
 Melchor Viver Ibar, 31,99.
 María Aliosta Alando, 12.
 Félix Martín, 9,33.
 Rufino Sáenz, 121,85.
 Ceferino Viver, 12.
 Alejandro Izquierdo, 62,75

LA ALMOIDA

Martín Arbalad, herederos, 87,61.
 Rafael Dieste Abad, 13,72.
 Bernardo Dieste Argo, 149,61.
 Felipe Escuer Arbalad, 1,95.
 Ignacia Escuer Faria, 16,33.
 Manuel Ferrer Val, 16,76.
 Francisco Ferrer Samper, 19,61.
 Nicolás Ferrer, 18,97.
 Bruno Gorritz García, 16,48.
 Angel Ginés, 11,46.
 Valero García Serrate, 143,59.
 Policarpo Morales Pallarés, 14,33.
 Antonio Motos Martínez, 497,40.
 José Oliván Olona, 43,80.
 Francisco Peralta Arruga, 660,81.
 Faustino Rasa Valdovinos, 2,95.
 Jerónimo Rasa Valdovinos, 8,59.
 Antonio Val, 91,45.
 Andrés Muro, 16,32.
 Mariano Oliván Samper, 30,76.
 Francisco Oliván Samper, 16,15.
 Baltasar y José Val, 75,85.
 Martín Arbalad, herederos, 51,67.
 Mariano Casamayor Escuer, 19,01.
 Bernardo Dieste Arjó, 64,35.
 Mateo Ezquerria Susin, 13,68.
 Manuel Ferrer Val, 26,14.
 Nicolás Ferrer Val, 16,08.
 Bruno Gorritz García, 45,67.
 Agustín Martín, 15,97.
 Mariano Oliván Samper, 33,99.
 Mariano Oliván Olona, herederos, 8,36.
 Lucía Olivét Pérez, 19.
 Francisca Peralta Arruga, 21,66.
 Gregoria Samper Olona, 257,51.
 José Serrat, herederos, 11,43.
 Juan Serrate Aznar, 11,41.
 Mariano Val Muro, 46,65.
 Pedro Penén Labrador, 10,13.
 Andrés Muro, 19,58.

MENEGRILLO

Pedro Pablo Camps Comenge, 14,46.
 Agustín Campos Viver, 6,79.
 Teresa Carrión Barriendos, 30,63.
 Valentín Carreras Abad, 10,02.
 Josefa Comenja Alcrudo, 53,53.
 Martina Comenja, 22,83.
 Eloy Comenja Solanas, 158,74.
 Nicolás Jiménez González, 41,19.
 Francisco Larrodi Murillo, 11,27.
 Teodoro Larrodi, herederos, 122,42.
 Miguel Aznar Calvo, 19,71.
 Angel Aznar Calvo, 6,17.
 Ramón Bagues Gimeno, 6,36.
 Teresa Carrión Barriendos, 11,22.
 Josefa Comenja Alcrudo, 10,56.
 María C. Carreras, 6,36.
 Nicolás Jiménez González, 42,77.
 Leandro Martínez Calvo, 5,58.

OSERA

Ramón Alquezar, 13,66.
 Valero Alierta Molinos, 11,96.
 Modesta Berche, 9,55.
 Domingo Belloc Mainar, 5,22.
 Francisco Casafranca Lisabe, 1.158,21.
 Pablo Casafranca Amores, 148,03.
 Pascual Casafranca Guiral, 349,56.
 Mariano Casafranca Lisabe, 19,62.
 José Cabodevilla, 4,57.
 Manuel Escues Alfranca, 24,80.
 José Fons Martín, 106,20.
 Francisco Ferrer Delmas, 40,30.
 Rafaela Ferrer, 4,57.
 Basilio Ferrer Aguilera, 141,64.
 Francisco Fraile Basa, 43,82.
 Rafaela Gabas Martín, 36,57.
 Manuel Lon Miguel, 7,82.
 José Laguna Pérez, 23,14.
 Urbano Labarrera, 45,72.
 Pedro Martín Calleja, 5,21.
 Juan Palacios Salvador, 104,48.
 Miguel Paños, 5,45.
 Francisco Salas, 22,67.
 Ramón Torrer, 24,15.
 Joaquín Val, 13,27.
 Manuel Garín Amorós, 3,92.
 Juan Ballester, 2,05.
 Pablo Casafranca Amorós, 388,12.
 Francisco Casafranca Lisabe, 252,01.
 Pascual Casafranca, 19,52.
 Basilio Ferrer, 4,88.
 Francisca Ferrer, 21,66.
 Juan Grasa Mainar, 30,05.
 Francisco Miguel Ballester, 136,55.
 Francisco Miguel Benodicto, 37,23.
 Antonia Mur, 125,33.
 Petra Rosas Mompeón, 144.
 Segundo Valiente Amorós, 12,73.
 Pascual Alquezar Calma, 9,09.

PINA

Herederos de Antonio Fornari, 5,88.
 Antonio Gemor Burillo, 26,77.
 Blas Sorrosal Abenia, 6,21.
 Cirilo Alonso Rico, 49,49.
 Clementina Parellada, 41,06.
 Dolores Sagrado Ardid, 6,52.
 Eusebio Palacios Alcubierre, 181,55.
 Eustaquio Calvo, 62,36.
 Francisco y Manuela Ferreiro, 9,79.
 Francisco Blasco Boltar, 76,48.
 Francisco Ferrer Delmas, 9,14.
 Francisco Laborda Buza, 109,07.
 Francisco Grasa Pelegrin, 37,86.
 Formosa Campos Albalá, 302,21.
 Gregorio Pérez Lagraba, 6,52.
 Gregorio Martínez Maestro, 47,09.
 Herederos de Gregorio Abenia, 13,72.
 José Domínguez, 74,49.
 Josefa Gamós Aparicio, 18,30.
 Jorja González Palao, 51,62.
 Manuel Sancho, 120,95.
 Manuel López Laborda, 123,45.
 María C. González de Aragón, 20,56.
 Mariano Morellón, 20,90.

Petronila Delruete, 43,30.
 Pablo Gracia Ordóñez, 45,64.
 Pablo Nazario Pérez, 5,83.
 Pedro Cepero, 16,58.
 Prudencio López Abenia, 9,13.
 Ramón Arnal, 13,06.
 Sixto Jiménez Bergasa, 21,54.
 Teresa Jiménez, 9,13.
 Valero Sorrosal Ruste, 45,70.
 Gerardo Mermejo, 42,12.
 Teresa Buil Gamón, 8,98.
 Manuel Costa, 8,01.
 Mariano Costa Piazueto, 8,01.
 Santiago Descartín Luzas, 38,56.
 Manuel Gonzalvo Barbastró, 75,34.
 Miguel Infante Cámara, 52,18.
 Gerardo Mermejo Belled, 26,68.
 Félix María Ballestar, 17,49.
 Fernando Moliner, 25,66.
 Evaristo Meléndez, 24,92.
 Ildefonso Martínez, 24,45.
 Pedro Rosas Costa, 18.
 Mariano Pavez, 86,04.
 Viuda de Joaquín Sanz, 3,99.
 Sixto Belled Mompeón, 2.
 Florencio Blasco Ballarín, 20,01.
 Francisco Gastón, 6,68.

Pina, 22 de Mayo de 1916.—El Recaudador, Mariano Tremps. P—3622

Recaudación de Contribuciones de la provincia de Zamora.

Primer trimestre de 1916.

D. Antonio Romero Santiago, Recaudador de Contribuciones de la única zona de Puebla de Sanabria.

Certifico: Que en el expediente de apremio que sigo en las pueblas de Valparaíso y Rionegro del Puente, por débitos de la Contribución territorial de los años de 1907 al 1916, ambos inclusive, se ha dictado la siguiente

«Providencia. — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Y no conociendo el Recaudador que suscribe el domicilio de los deudores que se anotan á continuación, con expresión de las cantidades que adeudan, se publica esta providencia en el *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID* para que llegue á conocimiento de los interesados y puedan pagar sus cuotas en los plazos que se les fijan.

Deudores que se citan.

TERRITORIAL.

Ambrosio Blanco Miguela, 37,91 pesetas.
 Francisco Miguez Crespo, 29,70.
 Antonio Ferrero Gallego, 17,74.
 Francisco Codón Pérez, 2,50.
 Domingo Vega Cid, 7,12.
 Tomás Codón Alonso, 6,96.
 Antonio Ferrero Gallego, 17,43.
 Marcos Blanco Justo, 4,13.
 Antonio Lemos, 3,10.
 Manuel Felipe Bermejo, 4,68.
 Palonia Padro, 2,20.
 José Gullón, 83,75.

Herederos de Manuel Justes, 401,41.
 Juan Crespo Mayor, 25,82.
 Nicolás Flórez Fernández, 4,24.
 Lorenzo Rodríguez, 18,66.
 Manuel Sánchez Cobo, 80,89.
 María Prieto Estevan, 57,24.
 Manuel Cid Domínguez, 48,18.
 Ventura Domínguez, 33,18.
 José Alonso, 32,14.
 Manuel Flórez, 7,40.
 Antonio Gullón, 37,20.
 El mismo, 35,58.
 José García, 15,71.
 Manuel Crespo, 21,78.
 Manuel Prieto, 29,02.
 Francisco Santos, 8,93.
 Francisco Avila, 2,17.
 Isidro Prieto, 4,35.
 José Miguez Palmero, 2,83.
 Tomasa Calvo, 5,44.
 Angel Prieto, 5,01.
 Angel Crespo, 3,37.
 Andrés Vega, por Manuel, 4,35.
 Agustín Domínguez, 0,65.
 Andrés Alonso Codón, 0,87.
 Domingo Cid Sastre, 4,35.
 Catalina Blanco, 24,63.
 Francisca Alonso, 26,79.
 Herederos de Antonio Alonso, 6,56.
 Isabel Pérez, 3,17.
 Juan Bobillo, 4,61.
 Manuel Alonso Domínguez, 18,13.
 María Codón Cid, 6,18.
 Pedro Cid Pérez, 19,99.
 Pablo Alonso, 19,91.
 Santiago Domínguez, 1,31.
 Manuel Alonso, 9,93.
 Aleja Blanco, 12,63.
 Herederos de Higinio Bermejo, 14,65.
 Lorenzo García, 4,89.
 Matias Vega, 9,79.
 María Delgado, 2,13.
 Pablo Estevan, 2,13.
 Tomás Ferrero Felipe, 3,74.
 Raimundo Flórez, 4,78.
 Antonio Unzueta, 6,59.
 Antonio Santos, 25,84.
 Agustín Rodríguez, 21,51.
 Andrés Ferrero, 29,02.
 Antonio Rodríguez, 29,13.
 Antonio López, 15,08.
 Antonio Escudero, 21,33.
 Angel Pérez, 3.
 Antonio Escudero, 17,21.
 Valentín Escudero, 7,85.
 Domingo Baladrón, 6,65.
 Domingo Rodríguez, 4,86.
 Felipe Ramos, 21,97.
 Francisco Romera, 2,17.
 Francisco Mora, 5,86.
 Felipe Romero, 6,67.
 Francisco Charro, 3,91.
 Herederos de Fernando Gullón, 14,91.
 Isabel Prieto Ferrer, 7,65.
 José Ramos, 4,44.
 José Ramos Granfa, 14,54.
 José Ramos Rodríguez, 3,02.
 Felipe Ramos, 3,97.
 José Charro, 4,36.
 José García, 5,33.
 Herederos de Antonio Andrés, 0,90.
 Juan Charro Cid, 0,43.
 Juan Alonso, 2,57.
 Joaquín Gullón, 11,60.
 Juan Gullón, 4,88.
 Joaquín Colmo, 16,23.
 José Bugallo, 2,81.
 Lorenzo Martínez, 6,15.
 Manuel Cid, 1,10.
 Manuel Gullón, 7,54.
 Pedro Vega, 26,79.
 Pedro Cid Ballesteros, 19,42.
 Bruno Pérez, 2,20.
 Pedro Rodríguez Cid, 10,21.
 Petra Ballesteros, 1,76.
 Roque Aveión, 1,76.
 Ramón Rodríguez, 21,96.

Alonso Vega Crespo, 11,69.
Santiago Crespo, 9,26.
Domingo Galendo, 4,33.
Manuel Alonso, 4,72.
Juana Prieto, 4,57.
Manuel Sensi, por Manuel, 2,18.
Manuel Alonso Domínguez, 4,14.
María Blanco, 29,30.
Manuel de Tomasa, 9,47.
Herederos de Manuel Bobillo, 2,18.
Idem de Francisco Vega, 6,79.
Manuel Flores, 2,80.
Pedro Ferrero Planas, 3,26.
Rosa Ferrero, 0,51.
Emilio Núñez, 5,24.
Francisco Rodríguez Justo, 3,71.
Francisco Alonso Fernández, 2,37.
Herederos de Francisco Gullón, 1,31.
Tomás Julián Bobillo, 2,38.
Juan Palmero, 1,31.
Joaquín Alonso, 2,67.
Feliciano Rodríguez, 1,09.
Francisco Balastrón, 1,68.
María Vega, 2,58.
Gregorio Blanco, 1,50.
Victor Felipe Pérez, 1,78.
José Folgado, 4,88.
Francisco Santos, 47,09.
María Delgado, 2,34.
Salvador Rodríguez, 4,14.
Francisco Fernández Santos, 1,79.
José Cid Bobillo, 1,48.
Antonio Mozo, 1,84.
José Romero, 0,90.

POR URBANA

Francisco Charro, 11,68.
Tomás Codón, 9,34.
Antonio Sánchez, 8,37.
Antonio Rodríguez, 15,88.
Francisco Ovejún, 0,50.
Isabel Míguez, 12,45.
Isidoro González, 1,28.
José Míguez Palmero, 6,12.
Juan Santiago, 3,54.
Pedro Nogal, 2,56.
Agustín Alonso, 3,06.
Angel Crespo, 2,64.
Andrés Vega, por Manuel, 2,59.
Candelina Alonso, por Manuel, 6,09.
Francisco Domínguez, 1,54.
Francisco Alonso, 14,61.
Herederos de Francisco Rodríguez, 4,08.
Idem de Santiago Vega, 14,65.
Idem de Antonio Alonso, 2,53.
Idem de Francisco Vega, 6,58.
Joaquín Alonso, 7,10.
Eusebia Alonso, 12,31.
Manuel, por Manuela, 5,11.
Manuel Simal, por Manuel, 11,37.
Manuel Alonso Domínguez, 15,41.
María Alonso, 10,64.
Manuel Cid, 11,34.
Antonio Simal, 3,30.
José Alonso, 5,46.
Mecías Flores Fernández, 6,86.
Augusto Santiago, 13,11.
Manuel Cid, 1,52.
Ana Antonia Blanco, 2,51.
Andrés González, 1,28.
Melchor Gullón, 2,53.
Antonio Blanco, 1,01.
Pedro Cid, 11,85.
Felipe Simal, 1,53.
Gregorio Gallego, 3,88.
Manuel Felipe Bermejo, 1,28.
Tomás Febrero, 3,01.
Manuel Cid Domínguez, 3,04.
Antonio Alonso, 4,94.
Paula Pérez, 2,62.
Francisco Santos Sánchez, 14,06.
María Pedrero, 2,28.
Benigno Blanco, 2,10.
Pedro Nogal, 1,28.
Juan Alonso Echillo, 1,28.
Alejandro Flores, 1,01.
Miguel Bermejo, 1,62.

Jerónimo Bermejo, 8,56.
Miguel Pérez, 1,78.
Vicente Pérez, 6,82.
Manuel Antonio Blanco, 6,82.
Pablo Alonso, 2,35.
Domingo Fernández, 3,25.
José Pérez Centeno, 0,80.
Ramón Rodríguez, 2,54.
Vicenta Ferrero, 2,72.
Herederos de Josefa Gullón, 1,37.
Manuel Flórez, 1,95.
Eduardo Colmes, 4,89.
Francisco Fuente Charro, 66,05.
José González Expósito, 9,14.
María Alonso, 30,44.
Vicente de María, 51,49.
Antonio Mateo González, 13,88.
Adrián Ferrero, 64,83.
Manuel Charro, 6,47.
Francisco Iglesias, 87,86.
Vicente Palacios, 8,74.
Josefa María Ferrero, 2,62.
María de Llamas, 14,53.
Pascuala Fernández, 17,41.
Pedro Flórez María, 16,87.
Tomasa Mayo, 8,78.
Andrés Prado, 4,35.
Agustín Rodríguez, 9,81.
Antonio Rodríguez, 4,63.
Antonio López, 18,73.
Angela Escudero, 17,46.
Antonio González, 29,04.
Antonio Ferrero, 9,81.
Agustín Abad, 6,32.
Calixto García, 4,35.
Esteban Lozano, 3,27.
Francisco Charro, 7,83.
Felipe Escudero, 26,74.
José López, 4,38.
Joaquín Gullón, 10,39.
Juan Escudero, 26,52.
Juan García, 1,29.
José Gullón Sánchez, 26,75.
Juan Gullón, 14,54.
Lorenzo Prat, 7,67.
Manuel Palmero, 1,90.
Manuel Blanco, 2,20.
Manuel Rodríguez, 13,31.
Ramón Gullón, 5,48.
Tomás Fuente, 8,72.
Ignacio Escudero, 9,87.
Agustín Martínez, 2,18.
Tomás Mayo, 1,74.
Manuel Gallego, 0,43.
Pedro Santiago Martínez, 1,53.
Juan Mateos, 2,50.
Pedro Blanco, 2,10.
María Mayo, 0,66.
Josefa Clemente, 1,11.
Primo Pérez, 2,26.
Francisco Alonso, 2,24.
Francisco Escudero, 2,24.
Agustín Mayo, 4,55.
Antolin Llamas Ferreres, 5,05.
Fernando Cuesta, 4,56.
Josefa Clemente, 1,50.
Pedro Vázquez, 3,65.
Simona Calzón, 3,63.
Manuel Semas Santiago, 1.
Manuela Charro, 2,02.
Narcisca Santiago, 1,60.
Domingo de la Fuente, 4,06.
José y Antonio Pedrero, 2,02.
Gregorio María, 2,54.
Domingo Ferrero, 2,02.
Anselmo Abad, 1,01.
José Llamas, 1,01.
Escolástica de Castro, 0,50.
Manuel Ferrero, 1,26.
Juan Charro, 2,88.
Nicolás Santiago, 0,70.
Pedro Santiago, 1,50.
Segunda Llamas, 0,50.
José Llamas, 1,44.
Juan Mayo, 1,65.
Paula Fuente, 5,10.
Luciano Calzón, 1,01.

Vicente Fuente, 1,27.
Anselmo Fuente, 0,51.
Angel Pérez, 1,48.
Francisco Llamas, 1,69.
Manuela Martínez, 1,96.

Y para los efectos prevenidos en el artículo 142 de la vigente Instrucción, expedido el presente en Valparaíso, á 10 de Abril de 1916.—El Recaudador, Antonio Romero. P—2847

Recaudación de Contribuciones de la cuarta zona de Zaragoza.

D. Cipriano Chons, Recaudador subalterno de la zona cuarta de Zaragoza.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de la Contribución de transportes, correspondiente á los años 1906 á 1914 inclusive, se ha dictado la siguiente

«*Providencia.*—En virtud de las atribuciones que me están conferidas, y con arreglo á lo dispuesto en el artículo 148 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, considerando de suma conveniencia para los intereses del Tesoro público la acumulación de los débitos que por diferentes años tienen los contribuyentes relacionados, se acumulan las cuotas indicadas al expediente que se sigue por el débito más antiguo, considerándose apremiadas dichas cuotas en igual grado en que se encuentran las del primer año y para realizar el total descubierto, se ampliarán los embargos, caso necesario, según el resultado que ofrezca la liquidación.»

Y hallándose comprendidos entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia, los que á continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda para su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, entregándose también un ejemplar en la Alcaldía para que sea fijado en los sitios de costumbre.

Deudores que se citan.

Rosendo Salino, 625 pesetas.
Marcelino Arrasaga, 625.
Serafin Martin, 312,50.
Pablo Soral, 625.
Zaragoza, 7 de Junio de 1916.—El Recaudador, Cipriano Chons. P—3694

Agencia ejecutiva de la zona de Cuenca.

D. Alfonso Gosálvez y Bonet, Agente ejecutivo de Contribuciones en la provincia de Cuenca.

Hago saber: Que en el expediente individual que tramito contra D. Tomás Conderana, contribuyente en el pueblo de la fecha, y por débitos de Contribución territorial, se ha dictado la siguiente

«*Providencia.*—Resultando que en la subasta celebrada en 19 de Junio del pasado año fueron rematadas las fincas embargadas al deudor D. Tomás Conderana, según se detalla en la providencia de adjudicación unida á este expediente;

«Visto lo que dispone el artículo 103 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, procedase al otorgamiento de la escritura de venta ante el Notario D. Enrique Sánchez Oñate, vecino de San Clemente, cuyo acto tendrá lugar en el despacho de dicho señor, tres días después de inserto el anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia y la GACETA DE MADRID.

»Notifíquese esta providencia al deudor y en su día á los adjudicatarios, haciendo saber al primero que, si no comparece á verificar el otorgamiento, se hará de oficio por el que suscribe, debiendo consignarse en la escritura que queda extinguida la anotación preventiva que aparece en el Registro de la Propiedad.»

Y siendo el deudor de domicilio ignorado, se le notifica por medio del presente, que por triplicado se remite á la Tesorería de Hacienda para su inserción en el Boletín Oficial de la provincia y la GACETA DE MADRID.

Honrubia, 24 de Mayo de 1916.—El Agente, Alfonso Gosálvez. P—3675

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Alcaldía Constitucional de La Bañeza.

Hallándose instruyendo expediente de ausencia de Benito Alonso Antón, cuyas señas particulares se ignoran, conforme al artículo 145 del Reglamento para la aplicación de la ley de Reclutamiento vigente, lo hago público por si alguno tuviera noticia del paradero de dicho individuo lo ponga en conocimiento inmediatamente de mi autoridad á los efectos oportunos.

La Bañeza, 28 de Mayo de 1916.—El Alcalde, Leopoldo de Mata. M—3679

ANUNCIOS OFICIALES

La Prosperidad Catalana. SEGUROS SOBRE ENFERMEDADES

Balance en 31 de Diciembre de 1915.

ACTIVO		Pesetas.
Efectivo en Caja.....	8.169,68	
Fondos públicos.....	4.773,75	
Mobiliario.....	502,43	
	<u>13.445,87</u>	
PASIVO		
Capital social.....	7.500,00	
Reservas técnicas.....	5.556,50	
Excedente.....	339,37	
	<u>13.445,87</u>	

Cuenta de Pérdidas y Ganancias.

DEBE		Pesetas.
Pagado por siniestros.....	41.545,65	
Gastos Administración.....	17.103,81	
Reservas técnicas.....	5.556,50	
Amortización mobiliario.....	55,82	
Saldo acreedor.....	389,37	
	<u>64.653,15</u>	
HABER		
Reservas anteriores.....	2.494,00	
Primas del ejercicio.....	61.933,15	
Cupones de valores.....	176,00	
	<u>64.653,15</u>	

El Gerente, A. Subirats. X—1306

España Vitalifea.

J. CENDRÓS, S. EN C.

Balance de la Sociedad de seguros sobre enfermedades.

ACTIVO		Pesetas.
Efectivo en Caja.....	1.731,25	
Valores mobiliarios:		
Fondos públicos del Estado español.....	4.465,00	
Mobiliario.....	596,70	
Saldo activo de las cuentas con las Agencias.....	3.820,85	
Efectos á cobrar.....	600,00	
José Cendrós.—Saldo deudor	844,50	
	<u>12.058,30</u>	

PASIVO

Luis Carreras.—Su cuenta comanditaria.....	4.376,40
Reserva para créditos de dudoso cobro.....	1.856,40
Reservas técnicas:	
Reserva de riesgos sobre primas en curso.....	2.024,00
Pérdidas y Ganancias.—Excedente.....	3.801,50
	<u>12.058,30</u>

Cuenta de Pérdidas y Ganancias.

DEBE		Pesetas.
Sumas pagadas por siniestros y gastos para su arreglo.....	23.252,75	
Gastos de Administración del ejercicio:		
Gastos de producción.....	379,30	
Idem generales.....	13.994,20	
Comisiones decobro.....	3.959,90	18.333,40
Reservas técnicas en 31 de Diciembre de 1915: Reservas de riesgos sobre primas en curso.....	2.024,00	
Amortizaciones:		
Mobiliario.....	66,35	
Créditos de dudoso cobro.....	1.856,40	
Pérdida sobre valores.....	473,50	2.396,25
Saldo acreedor.....	3.801,50	
	<u>49.807,90</u>	

HABER

Reservas técnicas del ejercicio anterior:		
Reserva de riesgos sobre primas en curso.....	2.241,00	
Idem del ejercicio anterior para créditos dudosos.....	1.620,95	
Primas del ejercicio netas de anulaciones y ristornos.....	45.945,95	
	<u>49.807,90</u>	

Barcelona, 31 de Diciembre de 1915.—El Director-Gerente, J. Cendrós, Sociedad en comandita. X—1305

Sociedad Española de Ferrocarriles secundarios.

El Consejo de Administración tiene el honor de poner en conocimiento de los señores tenedores de Obligaciones hipotecarias de esta Sociedad, emisión 1912, que el cupón número 17 de dichos títulos,

importante pesetas cinco, deducido pesetas 0,29 por impuesto de utilidades y timbre, quedando líquido á pagar pesetas 4,71, se hará efectivo, á partir del 1.º de Julio de 1916:

En Madrid, en el Banco Español de Crédito, paseo de Recoletos, 17.

En Barcelona, en el domicilio de la Sociedad anónima Arnás Garí.

En Bilbao, en el Banco de Vizcaya.

Igualmente, á partir de la mencionada fecha, y por los Establecimientos citados, se pagarán las 35 Obligaciones de esta Sociedad, amortizadas en el sorteo celebrado el 5 de Abril próximo pasado, cuya numeración se publicó en la GACETA DE MADRID el día 7 del citado mes, descontándose pesetas 2,93 por impuesto de Derechos reales, quedando un líquido á percibir de pesetas 497,07 por Obligación.

Madrid, 15 de Junio de 1916.—El Secretario, R. de Albuquerque. X—1295

Compañía de los Ferrocarriles de La Robla.

Su situación en 31 de Diciembre de 1915.

ACTIVO		Pesetas.
Caja y Bancos.....	278.221,57	
Obligaciones de 1.ª hipoteca en cartera.....	4.557.000,00	
Acciones de la «Sociedad Minera San Luis».....	300.000,00	
Intervención del tráfico.....	14.246,06	
Almacenes y talleres.....	316.209,92	
Gastos de establecimiento (Robla).....	25.263.525,69	
Idem id. (Prolongación á Luchang).....	5.122.490,17	
Idem id. (Idem á Astorga).....	30.565,26	
Idem id. (Ramal á León).....	18.478,03	
Idem id. (Idem y muelle al Cadagua).....	740.363,73	
Varias cuentas deudoras.....	854.077,18	
	<u>37.495.172,61</u>	
Depósito de Administradores.....	280.000,00	
TOTAL.....	<u>37.775.172,61</u>	

PASIVO

Capital (40.000 Acciones de 500 pesetas una).....	20.000.000,00
Fondo de reserva.....	300.000,00
Obligaciones 1.ª hipoteca.....	11.739.000,00
Crédito con garantía.....	3.450.000,00
Excma. Diputación (Subvenciones reintegrables).....	120.853,34
Varias cuentas acreedoras.....	268.448,24
Acreedores por cupones y amortización á pagar.....	204.587,50
Liquidación de beneficios.....	912.283,53
	<u>37.495.172,61</u>
Administradores, por depósitos.....	280.000,00
TOTAL.....	<u>37.775.172,61</u>

El Contador, Félix Gallego.—El Presidente del Consejo de Administración, Luis de Salazar.—El Director gerente, Marcelino del Río. X—1309

Sociedad anónima Preciataje Inviolable.

El Consejo de Administración de esta Sociedad convoca á Junta general ordi-

naría para tratar de los asuntos que figuran en el orden del día, conforme prescribe el artículo 14 de los Estatutos, que se celebrará en la villa y Corte de Madrid, calle de Ayala, número 36, piso segundo, el día 28 de Junio de 1916, á las diez de la mañana.

Asimismo, se convoca á los señores Accionistas para celebrar á continuación Junta general extraordinaria, á fin de tratar los puntos siguientes:

- 1.º Ampliación del capital social;
- 2.º Autorización al Consejo para enajenar las patentes ó pignorarlas; y
- 3.º Disolución de la Sociedad, en otro caso.

Irún, 13 de Junio de 1916.—Por acuerdo del Consejo de Administración: El Presidente, Enrique Fernández y Prieto. X-1296

Sociedad anónima Precintaje Inviolable.

JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE 26 DE JUNIO DE 1916

Orden del día.

- 1.º Lectura de la Memoria del Consejo de Administración.
- 2.º Lectura del contrato entre los señores Corrales Hermanos, G. y A. Figueroa y Fernández Prieto, en propio nombre y en el de su esposa D.ª Irone Segura.
- 3.º Nombramiento de nuevo Consejo; y
- 4.º Constitución en Junta general extraordinaria.

Orden del día para ésta.

- 1.º Ampliación del capital social.
- 2.º Autorización al Consejo para enajenar las patentes ó pignorarlas; y
- 3.º Disolución de la Sociedad, en otro caso.

Irún, 13 de Junio de 1916.—Por acuerdo del Consejo de Administración: El Presidente, Enrique Fernández y Prieto. X-1297

Banco de las Cooperativas Integrales.

Se convoca por última vez á Junta general extraordinaria de Accionistas para el día 3 de Julio próximo, en el mismo lugar y á las cinco de la tarde.

El objeto de la convocatoria es tratar los asuntos á que se refiere el artículo 32 de los Estatutos.

Madrid, 17 de Junio de 1916.—El Director-Gerente, Jaime Torrubiano Ripoll. X-1308

Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España.

En el sorteo verificado hoy ante el Notario del Ilustre Colegio y distrito de Madrid, D. Modesto Conde y Caballero, de las 82 Obligaciones de 1.ª Hipoteca de Interés fijo de la línea de Valencia á Utiel, correspondientes al vencimiento de 1.º de Julio próximo, han resultado amortizadas las numeradas 7.751 á 60, 9.181 á 90, 12.701 á 10, 16.921 y 32, 17.111 á 20, 19.101 á 10, 20.211 á 20, 29.671 á 80 y 38.151 á 80.

De conformidad con lo establecido, no serán reembolsadas las comprendidas en la relación anterior, que no tengan el caudal de garantía de la Compañía del Norte; y del reembolso se deducirán los impuestos establecidos por el Gobierno.

Los pagos se efectuarán á partir de 1.º del citado Julio:

En Francia, conforme á los anuncios que allí se publiquen.

En Madrid: Banco Español de Crédito, Banco de España y Caja Central de la Compañía.

En Barcelona: Sociedad de Crédito Mercantil y Caja de la Compañía.

En Bilbao: Banco de Bilbao.

En Valladolid, León, San Sebastián, Zaragoza y Valencia: Cajas de la Compañía.

Y en todas las Agencias y corresponsalías del Banco Español de Crédito y sucursales del Banco de España.

Madrid, 15 de Junio de 1916.—El Secretario del Consejo, Joaquín Fesser. X-1294

Alcaldía Constitucional de Zuzre.

D. Santiago Suárez Valero, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que se encuentra vacante la plaza de Farmacéutico titular de este pueblo, dotada con el haber anual de 450 pesetas, y debiendo proveerse con sujeción á las disposiciones del Reglamento de 14 de Febrero de 1905, se anuncia concurso por el plazo de treinta días, contados desde el siguiente al de la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID, para que los que deseen obtenerla presenten sus solicitudes documentadas en la Secretaría del Ayuntamiento.

El tiempo de duración del contrato y las obligaciones del Farmacéutico son las que respectivamente establecen los artículos 34 y 35 del citado Reglamento, pudiendo el que se nombre contratar separadamente el suministro de medicinas á los enfermos pobres, comprendidos en la Beneficencia municipal, y debiendo advertirse que el Ayuntamiento abona por este servicio la cantidad de 2.200 pesetas por término medio, anualmente.

Zuzre, 23 de Mayo de 1916.—Santiago Suárez. X-1293

Sociedad Anónima Hidroeléctrica El Chorro.

Se convoca á Junta general extraordinaria de Accionistas de la Sociedad Anónima Hidroeléctrica El Chorro, con el fin de tratar de los asuntos siguientes: modificación de estatutos, aumento de capital, modificación y prórroga de las Obligaciones emitidas, nueva emisión de Obligaciones y convenio con la casa Aldama y Compañía, relacionado con los anteriores asuntos.

La Junta se celebrará el día 3 del próximo mes de Julio, en el domicilio social, Lista, 23, á las cuatro de la tarde.

Madrid, 16 de Junio de 1916.—El Presidente, Jorge Silvela. X-1299

Banco de España.

Barcelona.

Habiendo sufrido extravío los resguardos de depósito intransmisible número 58.661, de pesetas nominales 10.000, en títulos de la Deuda amortizable 5 por 100 y transmisible número 47.434, de pesetas nominales 2.000, en títulos de la Deuda Municipal de Barcelona, emisión de 1906, constituidos, respectivamente, á favor de D. Antonio Bossa Torrevella y D.ª Josefa Deas Colomer, indistintamen-

te, en 1.º de Junio de 1906 y 16 de Agosto de 1913, se anuncia por primera vez en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, para que, el que se crea con derecho á reclamar lo efectúe dentro del plazo de dos meses, á contar desde la fecha de inserción de este anuncio, ó de lo contrario se expedirá duplicado de los resguardos, quedando el Banco libre de toda responsabilidad, de acuerdo con lo prescrito en los artículos 6 y 58 del Reglamento ó Instrucciones respectivamente.

Barcelona, 13 de Junio de 1916.—El Secretario, J. del Rey. X-1292

La Cadena-Hélice.

SOCIEDAD ANÓNIMA

El Consejo de Administración de esta Sociedad tiene el honor de convocar á los señores Accionistas á Junta general ordinaria que se celebrará en el domicilio social, calle del Barquillo, número 12, el día 28 del corriente, á las cuatro de la tarde.

Para asistir á dicha Junta los señores Accionistas deberán depositar sus acciones hasta el día 23 del actual en dicho domicilio social, con arreglo á los Estatutos.

Madrid, 14 de Junio de 1916.—Por el Consejo de Administración, el Administrador-Delegado, J. Menéndez Ormaiztegui. X-1303

PARTE NO OFICIAL

Anuncio.

Debiendo adjudicarse dos dotes de 1.000 pesetas cada uno para contraer matrimonio canónico, á las parientas más cercanas de la Sra. D.ª Ramona Echavarría de Zapata, según disposición testamentaria de la misma, en el otorgado en Logroño con fecha 17 de Agosto de 1844.

Por el presente se llama y emplaza á las que se crean con derecho á dicho beneficio, para que en el término de seis meses, á contar desde la inserción del presente llamamiento, presenten los documentos necesarios á su justificación de parentesco con la dicha finada en la Secretaría de Cámara del Obispado de Pamplona. Debiendo entenderse que á la que le fuere adjudicado cualquiera de dichos dotes, ha de presentar para su cobro la certificación del párroco respectivo de que ha sido desposada y velada, entregándosele en el acto la cantidad expresada.

Madrid, 16 de Junio de 1916.—El Administrador, Joaquín Blanc. X-1298